



INFORME Nº 01
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO Enero a Marzo 2020

BULNES, Mayo de 2020

DE	: Sr. David Sánchez Avalos	DIRECTOR DE CONTROL
A	: Sr. Jorge Hidalgo Oñate	ALCALDE
A	: Sr. Ricardo Espinoza Vidaurre	ADM. MUNICIPAL
A	: Sr. Ricardo Soto Torres	SECRETARIO MUNICIPAL
A	: Sres. Honorables Concejales:	
	Sra. Thelma Guzmán Asencio	
	Sr. Max Pacheco Palma	
	Sr. Nelson Campos Gutiérrez	
	Sr. Juan Pablo Roa Sánchez	
	Sr. Iván San Martín Molina	
	Sr. Oscar Troncoso Stuardo	

De conformidad al Art. 29º letra a), b), y d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 1º Balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados.

El presente informe está referido al estado de avance final del ejercicio presupuestario correspondiente de Enero a Marzo del año 2020, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal.

El desglose que a continuación se expresa es por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio. La solicitud de entrega de información de estas áreas fue solicitado a través del Memorándum Nro. 027/2020 de fecha Abril 13 de 2020 la que no llegó por entero, y se elaboró con la información existente recepcionada al 29 de Mayo de 2020 para dar cumplimiento al análisis que se adjunta en el presente informe.

A su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-

Distribución: - La indicada – Archivo – Portal Transparencia Activa



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ENERO A MARZO 2020
AREA MUNICIPAL**

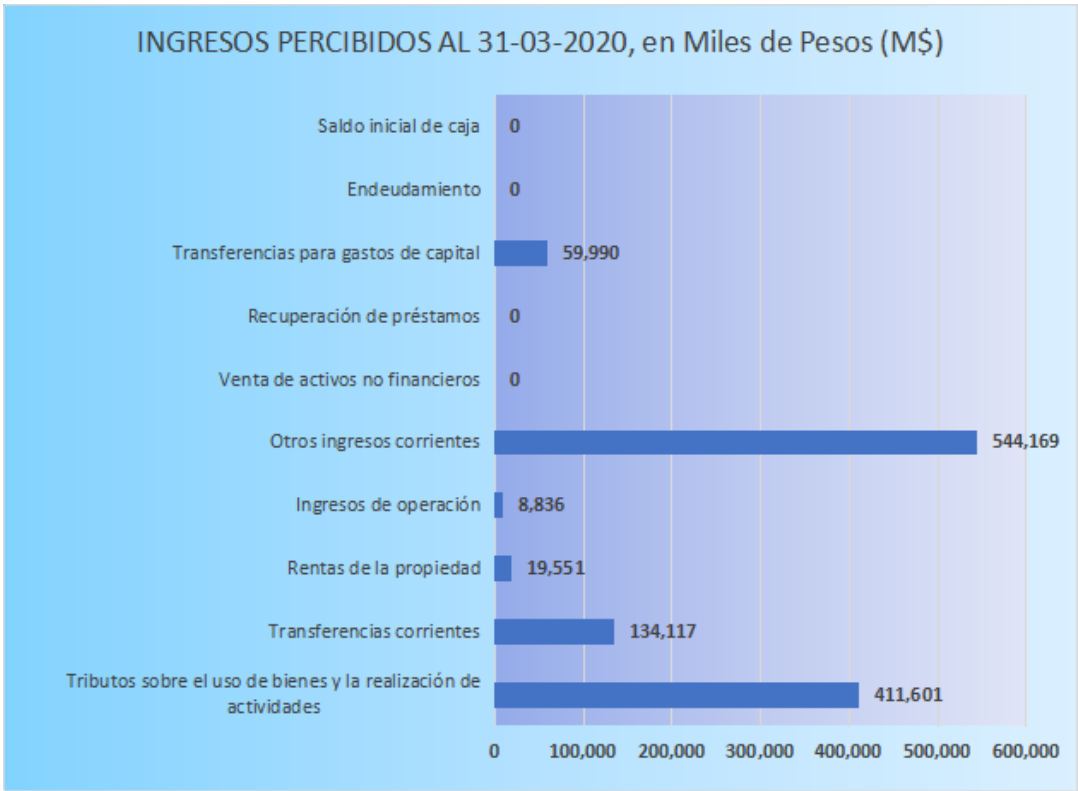


1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.327.579	1.327.579	18,29%	411.601	34,93%	31,00%	915.978
05.	Transferencias corrientes	345.592	345.592	4,76%	134.117	11,38%	38,81%	211.475
06.	Rentas de la propiedad	62.941	62.941	0,87%	19.551	1,66%	31,06%	43.390
07.	Ingresos de operación	101.000	101.000	1,39%	8.836	0,75%	8,75%	92.164
08.	Otros ingresos corrientes	3.356.458	3.356.458	46,25%	544.169	46,18%	16,21%	2.812.289
10.	Venta de activos no financieros	265.000	265.000	3,65%	0	0,00%	0,00%	265.000
12.	Recuperación de préstamos	3.700	3.700	0,05%	0	0,00%	0,00%	3.700
13.	Transferencias para gastos de capital	39.400	39.400	0,54%	59.990	5,09%	152,26%	-20.590
14.	Endeudamiento	1.000.000	1.000.000	13,78%	0	0,00%	0,00%	1.000.000
15.	Saldo inicial de caja	321.500	755.215	10,41%	0	0,00%	0,00%	755.215
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	6.823.170	7.256.885	100%	1.178.262	100%	16%	6.078.623





Análisis de los Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2020 fueron de M\$1.178.262.- alcanzando un nivel de ejecución de un 16% de los ingresos presupuestados para el año.

Análisis de los principales ingresos del periodo clasificados por subtitulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos:

03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades (M\$411.601)

- 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$243.116.- (59,07% del total Titulo de acuerdo a lo percibido) . Representaciones sobre CIPA se mantienen al primer trimestre 2020
- 03.02.- Permisos y Licencias; M\$129.915.- (31.56% del total Titulo de acuerdo a lo percibido)
Primer pilar en ingresos propios. Su 22.29% de ejecución se determina por la percepción principalmente de permisos de circulación.

El histórico de los permisos de circulación percibidos en comparación desde el año 2016 a la fecha es el siguiente:

Si consideramos el comportamiento de los ingresos percibidos anuales por este concepto:

INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO				
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	%	2016	2017	2018
De beneficio Municipal	32,5%	120.938.191	137.604.375	153.455.412
De beneficio del fondo común	67,5%	200.242.631	226.742.673	250.795.896
Total Ingresos percibidos	100%	321.180.822	364.347.048	404.251.308

INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO				
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	%	2019	PROYECTADO 2020	AUMENTO PROYECTADO
De beneficio Municipal	32,5%	177.116.630	187.230.000	10.113.370
De beneficio del fondo común	67,5%	295.154.257	312.050.000	16.895.743
Total Ingresos percibidos	100%	472.270.887	499.280.000	27.009.113

INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO				
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	%	Percibido al 31.03.2019	Percibido al 31.03.2020	Disminución
De beneficio Municipal	32,5%	115.144.954	42.423.259	72.721.695
De beneficio del fondo común	67,5%	191.908.259	70.705.430	121.202.829
Total Ingresos percibidos	100%	307.053.213	113.128.689	193.924.524

Producto de la modificación al decreto ley 3.063 en lo referente a modificar la fecha de vencimiento y prorrogar los permisos de circulación del 31-03-2020 al 30-06-2020 ha traído un menor flujo de caja en el municipio de acuerdo a la ultima tabla emitida.

Ahora bien, al comparar el total de los permisos de circulación desde el periodo 01-01-2020 al corte de este informe (29-05-2020) se habían recibido un total por permisos de circulación de \$167.061.710 versus \$353.875.909 del año anterior por igual periodo, por ende, se han recibido 186.814.199 menos, esperando que al 30-06-2020 esta cantidad sea percibida.

Es dable señalar la necesidad de contar con la habilitación correcta de pagos web y cambiara el sistema actual por uno más dinámico, eficiente y seguro que evite errores de digitación y/o el riesgo inherente a dar un avalúo fiscal distinto al que se está procesando. El municipio debe invertir en sistemas más actualizados y que convergen en un solo sistema de ingreso y contabilización y gestión presupuestaria y financiera.

- Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que a la fecha generaron un ingreso de M\$16.786 considerados en la cuenta 03.02.002.



05.- Transferencias Corrientes (M\$134.117)

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$134.117.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)
La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE. A la fecha alcanzó un 39% de ejecución.
05.03.002.999 Correspondiente a otras transferencias corrientes debe ser suplementada en a lo menos M\$31.154 los que permanecen en negativo debiendo finanzas con Secplan incorporarlas al presupuesto y/o revisar su contabilización.

06.- Rentas de la propiedad (M\$19.511)

- 06.03.- Intereses; M\$19.551.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)
Corresponde a los intereses que el Banco Estado otorga por los saldos diarios en forma mensual de las cuentas corrientes que se mantienen con el Banco, a un porcentaje del 2,5% anual. A la fecha lleva un 31% de ejecución.

07.- Ingresos de Operación (M\$8.836)

- 07.01.- Venta de Bienes; M\$3.759.- Ejecución 4,7%. Cuenta que deberá ser rebajada de continuar su comportamiento.
- 07.02.- Venta de Servicios; M\$5.077.- Ejecución 24%.

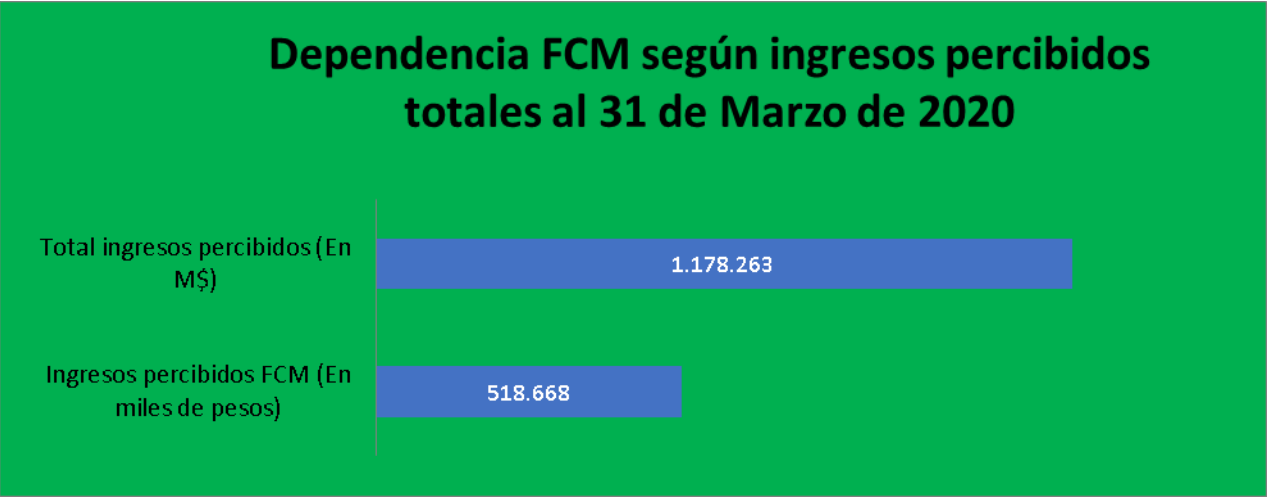
08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$554.169) (Correspondiente al 46.18% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2020 al 31 de Marzo de 2020).

- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$19.386.- (3.65% del total título en comparación con los ingresos percibidos), Cuenta que alcanzó un 11.57% de ejecución.
- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$518.668.- (16.52% de ejecución) y cuyo monto representa un 44.02% del total percibido al 31-03-2020.

Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra la dependencia del FCM calculado según ingresos percibidos y que se presentan bajo el siguiente cuadro resumen:

DEPENDENCIA FCM SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS	AÑOS					
	2020	2019	2018	2017	2016	2015
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	518.668	2.934.443	2.706.547	2.534.504	2.272.993	2.127.991
Total ingresos percibidos (En M\$)	1.178.263	5.072.590	4.219.685	4.227.499	3.771.430	3.303.919
Dependencia	44,02%	57,85%	64,14%	59,95%	60,27%	64,41%
Aumento comparación año anterior		8,42%	6,79%	11,51%	6,81%	

Dependencia FCM según ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2020	
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	518.668
Total ingresos percibidos (En M\$)	1.178.263
Dependencia	44,02%





- 08.99.- cuenta correspondiente a otros ingresos que alcanzó un 104.8% de ejecución. Esta cuenta se encuentra negativa en \$-229 producto de que no ha sido incorporada al presupuesto y/o existe error en contabilización. Situación que deberá ser analizada por Finanzas Municipales.

10.- Venta de Activos no financieros (M\$0)

- 10.01.- Terrenos; Al termino del primer trimestre y al corte de este informe, no se evidencia movimiento ni acciones licitatorias por vender algún terreno. Por ende, de no considerar debe ser disminuido y ajustado el presupuesto municipal en estos M\$250.000.-
- 10.03.- Vehículos; Al término del ejercicio del año 2018 se estimaron percibir por este concepto M\$15.000.- de los cuales su ejecución fue Cero al igual que año 2019.- Ahora al presupuesto año 2020 por esta cuenta que corresponde a la planificación de remates de vehículos se presupuestó en nuevamente M\$15.000 y no tuvo variación en el primer trimestre ni a esta fecha. A la fecha siguen vehículos en bodega sin mayor resguardo; vehículos en corralones municipales sin seguridad y cuidado en un espacio sin cierre perimetral correcto, entre otros que generan una falta de control inminente a los bienes fiscales. Se requiere tomar acciones correctivas en corralones municipales, por cuanto:
 - ◆ No existe reglamento de su uso
 - ◆ No existe un control y cuidador responsable
 - ◆ Terreno no cuenta con cierre perimetral, ni sistema de alarmas.

Esto puede provocar robos y gastos no contemplados en presupuesto municipal por posibles demandas al respecto.

12.- Recuperación de Préstamos (M\$0)

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$0.- (0% del total título) y presentó una ejecución al 31-03-2020 de un 0%.
DAF en el cumplimiento de sus múltiples funciones debe analizar este y otros ingresos de tal forma que permita la contabilización oportuna de estos ingresos por percibir. Se consideró en presupuesto inicial y vigente M\$3.700 de los cuales a esta fecha no se ha percibido.

Recordar que por instrucción de contraloría general de la república el concepto de devengado y percepción posterior del ingreso correspondiente a la recuperación de licencias médicas, pues, es ilógico que solo se devenga y registra lo percibido, no teniendo mecanismos de registro extracontable, contable, presupuestaria y extrapresupuestariamente de las cantidades por licencias médicas de tanto el área municipal y sus servicios traspasados, situación que en la práctica municipal no ha ocurrido.

13.- Transferencias para Gastos de Capital (M\$59.990)

- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$59.990.- y que a la fecha se ejecutó en un 188.06%. Esta cuenta se encuentra en negativo en \$-59.990 producto que no han sido incorporado al presupuesto de ingresos remesas por transferencias correspondientes al Programa de mejoramiento Urbano no considerado en presupuesto inicial.

En conclusión, los ingresos si bien no han alcanzado el 25% que estadísticamente debería llevar. Al 31-03-2020 los ingresos percibidos alcanzaron una ejecución de un 16% faltando un 9%.

Secplan y Finanzas deberán analizar y reformular el presupuesto municipal producto de la pandemia que estamos viviendo y por ingresos considerados en detalles precedentemente enunciados que no han sido susceptibles de percibir y cuya percepción es ya inviable de acuerdo a los antecedentes revisados.

Se evidencia que el presupuesto de ingresos está sobre valorizado y deberán hacerse los ajustes correspondientes.

Se hace necesario la generación de ideas y propuestas de aumento de ingresos que permitan percibir mayores cantidades de ingresos propios permanentes para tener disponibilidades para el avance y cumplimiento de las obligaciones del municipio tanto aquellas requeridas por ley como aquellas propuestas en el bien de la comunidad y/o en su defecto disminuir los gastos sean verdaderamente priorizados.

De no modificar no existirá equilibrio ni sanidad presupuestaria faltando a la norma legal vigente y jurisprudencia administrativa al respecto.



1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	2.467.336	2.487.829	34,28%	460.006	46,91%	18,49%	2.027.823
22.	Bienes y servicios de consumo	1.801.672	1.857.372	25,59%	312.212	31,84%	16,81%	1.545.160
23.	Prestaciones de seguridad	9.000	9.000	0,12%	0	0,00%	0,00%	9.000
24.	Transferencias corrientes	912.910	914.910	12,61%	181.996	18,56%	19,89%	732.914
26.	Otros gastos corrientes	1.011.500	1.019.175	14,04%	12.416	1,27%	1,22%	1.006.759
29.	Adquisición de activos no financieros	299.805	302.805	4,17%	9.209	0,94%	3,04%	293.596
31.	Iniciativas de inversión	260.447	605.294	8,34%	2.513	0,26%	0,42%	602.781
33.	Transferencias de capital	7.500	7.500	0,10%	0	0,00%	0,00%	7.500
34.	Servicio de la deuda	53.000	53.000	0,73%	2.326	0,24%	4,39%	50.674
35.	Saldo final de caja	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
TOTAL GASTOS (M\$)		6.823.170	7.256.885	100%	980.678	100%	13,51%	6.276.207

Análisis de Gastos:

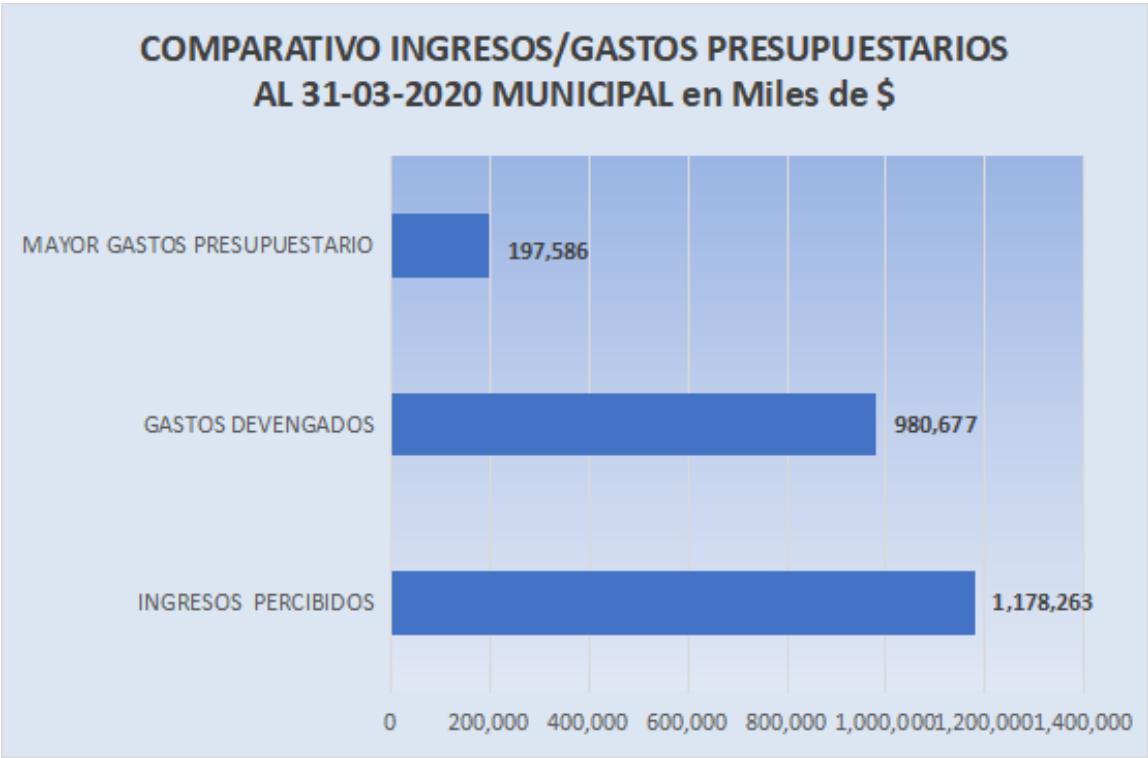
La Obligación devengada al primer trimestre del año 2020 alcanzó un total de M\$980.678 correspondiente al 13.51% del presupuesto vigente del año 2020, equivalente a M\$7.256.885.-

Análisis comparativo entre Ingresos Percibidos y Gastos Devengados:

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio para el primer trimestre 2020 gasto menos de lo que percibió como ingresos.

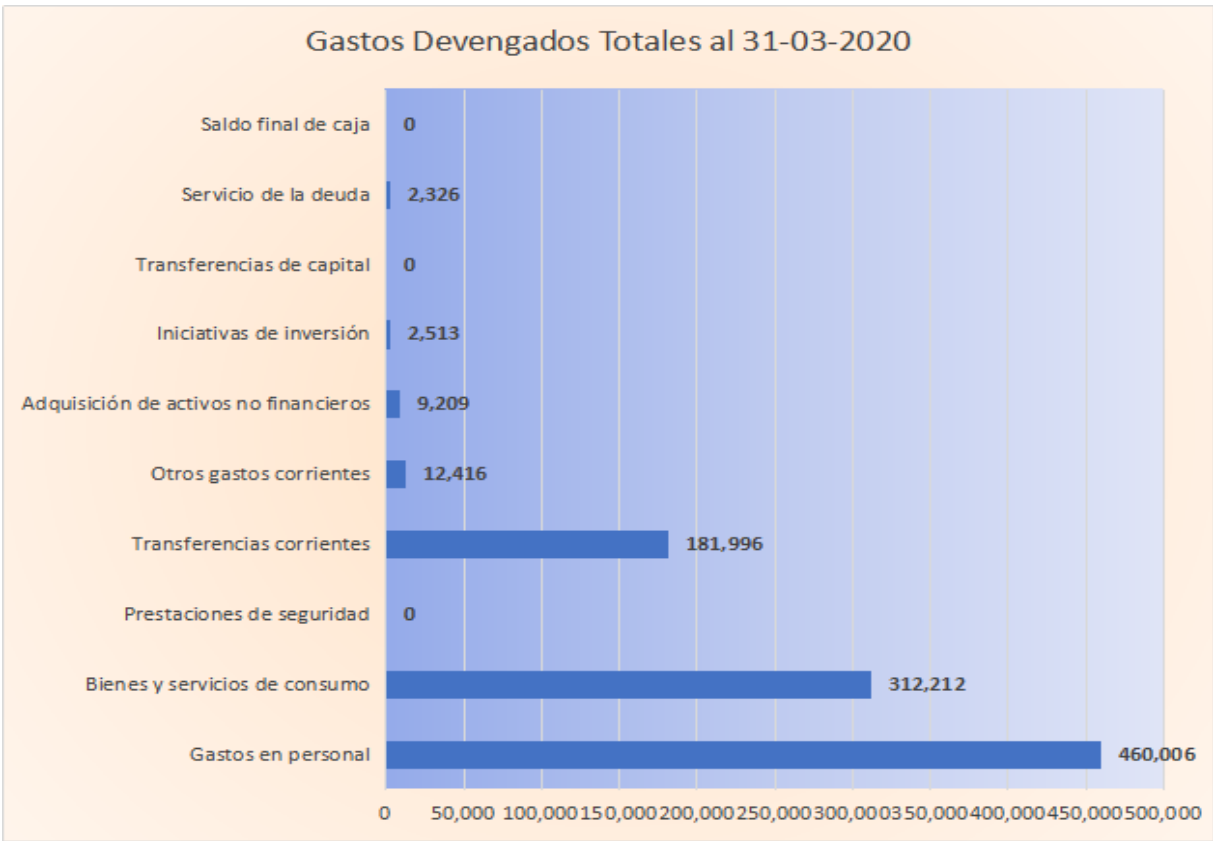


INGRESOS PERCIBIDOS	M\$1.178.263	= a un 16% del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$ 980.677	= a un 13% del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 197.586	3%



Si bien, durante el periodo se obtuvieron mayores ingresos presupuestarios percibidos que gastos devengados en el área municipal en M\$197.586 la actual situación del mundo y país, la necesidad de solvencia del DAEM y de los juicios liquidados y pendientes de pagos a la fecha deben mantener alerta a la autoridad, a los honorable Concejo Municipal, al área administrativa, jurídica y financiera del Municipio.

Análisis de los principales gastos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada:





- 21.- Gastos en Personal %devengado del ptto. total, Vigente. (M\$1.361.892) (Grupo de cuentas que corresponde al 42,49% total de los gastos presupuestados devengados al 30.06.2019)**
- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$201.762.- (15.86% de ejecución)
 - 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$91.12.- (20.84% de ejecución)
 - 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$22.800.- (15.61% de ejecución)
 - 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$141.322.- (22.89% de ejecución)

De este gasto en personal, y al comparar al igual primer trimestre año 2019 versus año 2020 de las cuentas principales anteriormente enunciadas:

	Al 31 de Marzo de 2019 M\$	Al 31 de Marzo de 2020 M\$	Mayor / Menor Gasto
Del Presupuesto Gastos Devengado Totales en M\$	967.202	980.677	13.475
21,01 Personal de Planta	164.226	201.762	37.536
21,02 Personal a Contrata	100.457	94.122	-6.335
21,03 Otras Remuneraciones	21.749	22.800	1.051
21,04 Otros gastos en personal (honorarios)	110.311	141.322	31.011
TOTAL	396.743	460.006	63.263
% gasto del ptto Devengado	41,0%	46,9%	5,9%
% Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Limite legal 40%)	61,17%	46,65%	-14,52%

- De esto se evidencia que:
- a) Del gasto total devengado del presupuesto al Primer trimestre del año 2020 un 46.9% corresponde a gastos en personal, de los cuales un 43,86% corresponde al personal de planta, un 20,46% al personal de contrata, un 5% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 30,72%.
 - b) Se evidencia que el mayor aumento comparativo en gastos corresponde al personal de planta y otros gastos en personal.
 - c) El monto total en el Ítems 21 ha generado un mayor gasto comparativo a igual trimestre de M\$63.263.
 - d) De la **Restricción de ley 18883 art/2 inc/4:** (limite 40% gasto personal planta) el municipio al término el primer trimestre 2020 sobrepasado en un 6,65% lo que es una baja en comparación a la misma tasa al 31 de marzo de 2019 del 19,52%.
 - e) En relación al nuevo reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Bulnes, el 14 de Noviembre de 2019 quedó debidamente publicada en el diario oficial dado a la aprobación final de Contraloría Regional de Ñuble efectuada el 08 de Noviembre de 2019 lo que permitió que al mes de Diciembre de 2019 se hicieran los ajustes necesarios. A la fecha se está a la espera de generarlos llamados a concursos pendientes luego de la aplicación de los ascensos correspondientes y otros movimientos contemplados en la ley 20.922.

- 22.- Bienes y Servicios de Consumo %devengado del ptto. Total Vigente (M\$312.212) (Grupo de cuentas que corresponde al 31.84% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)**
- 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$8.000.- (16.36% de ejecución).
 - 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$29.284.- (12.63% de ejecución).
 - 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$84.765.- (25.02% de ejecución). Sobre esta cuenta se mantienen las observaciones realizadas sobre pagos indebidos al año 2017, 2018, 2019 y ahora 2020 por el Pílon Municipal y agua a granel sin justificación y respaldo validado.
 - 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$162.050.- (18.78% de ejecución)
- Se mantiene la observación al servicio de mantención de áreas verdes y servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por cuanto en nada han levantado



observaciones ya plasmadas e informadas por este Director de control, dado a que la empresa adjudicada no se ha dado cumplimiento con estricta sujeción a las bases administrativas generales de la licitación y bases y especificaciones técnicas y demás anexos de la licitación 3902-50-LR17.

- 22.12.004- Intereses, multas y recargos. Monto devengado M\$246.- (49,2% de ejecución). Sobre esta cuenta se representa que se pagaron intereses y reajustes por servicios básicos no pagados a tiempo, situación que no debe ocurrir y deben generarse acciones correctivas por cuanto las cuenta bancarias con las que se pagan estos servicios mantienen todas saldos a la fecha del pago correspondiente.

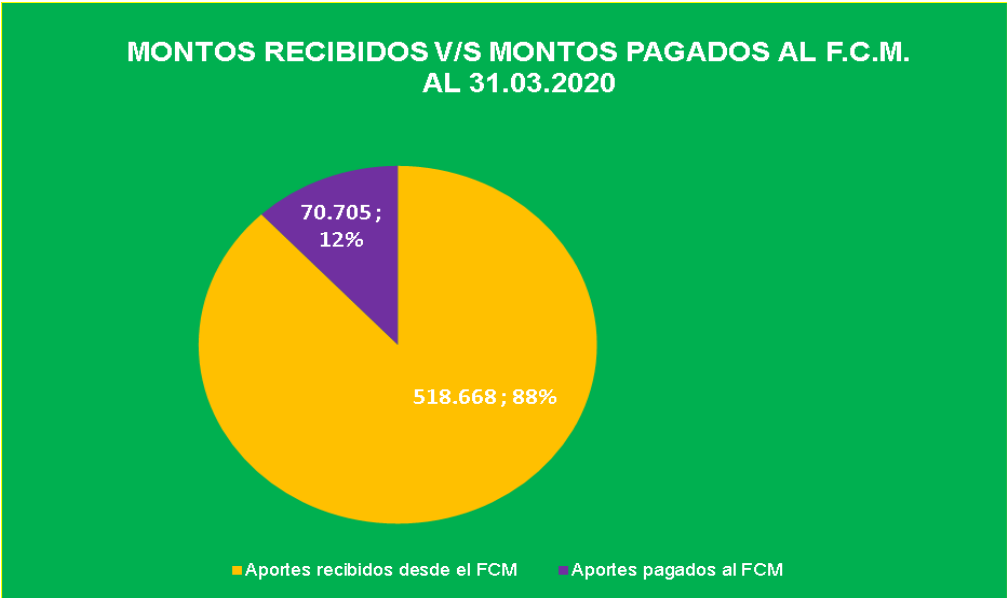
23.- Prestaciones de Seguridad (M\$9.000):

Se ejecutó un gasto total por M\$0. Este monto debe dejarse por los posibles beneficiarios año 2020 de la ley incentivo al retiro voluntario.

24.- Transferencias Corrientes (M\$181.996) (Grupo de cuentas que corresponde al 18.56% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

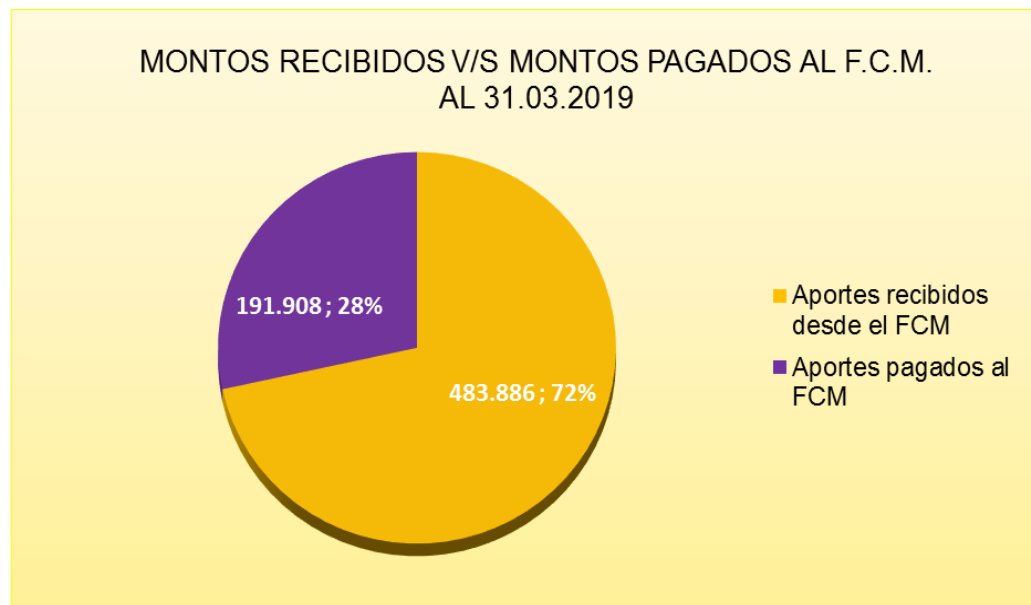
- 24.01.007.- Asistencia Social a personas naturales; Monto devengado M\$5.018.- Alcanzó un 4.50% de ejecución. Se reitera la necesidad de poseer un correcto registro de entrega de ayudas sociales, software o programas informáticos acordes al procesamiento de datos requeridos por transparencia, y, refundir la oficina de emergencia a DIDECO para que trabajen en forma conjunta de acuerdo a las necesidades manifiestas validadas a través de informes sociales y/o fichas de emergencia. Se requiere generar un reglamento de entrega de ayudas que permita en base a procedimientos normados y escritos poseer un orden y correcta canalización de ayudas de tipo social. Respecto de ayudas covid-19 se representa que estas no están siendo todas imputadas a esta cuenta de gasto, lo que infringe el decreto 1 que aprueba el clasificador presupuestario y a la fecha no se ha protocolizado ningún instructivo y/o protocolo sobre la forma de determinar, custodiar y entregar la ayuda correspondiente.
- 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$174.090.- Alcanzó un 25.14% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagados oportunamente al servicio de tesorería según reporte y certificación anexada a este informe y entregada por Tesorería Municipal según certificado Nro. 47 y 48. Evidenciamos la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$70.705 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que al trimestre alcanzó a M\$518.668.- el queda más claro en la presentación de la siguiente tabla y gráfico.

INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AL CUARTO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2020	
Aportes recibidos desde el FCM	518.668
Aportes pagados al FCM	70.705





Si lo comparamos con igual periodo al año 2019 podemos ver que este año se han percibido como ingresos brutos por FCM M\$34.782 y se han pagado o aportado menos al FCM M\$121.203, esto principalmente por el aplazamiento en el pago de los permisos de circulación.



24.03.101 que totalizan los traspasos realizados a las áreas de:

- 24.03.101.001 Traspasos a Educación, presupuesto vigente M\$220.000 de los cuales se han traspasado M\$76.547
- 24.03.101.002 Traspasos a Salud, presupuesto vigente M\$120.000 de los cuales se han traspasado M\$20.000.- monto que no está contabilizado ni registrado en el BEP de ingresos del área de Salud. Situación regularizada en abril de 2020. Obligación devengada M\$20.000, ejecución 16.67%.
- 24.03.101.003 Traspasos a Cementerios, presupuesto vigente M\$10.340, Obligación devengada M\$4.000, ejecución 38.68%

31.- Iniciativas de Inversión (M\$2.513)

31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$2.513.- Se proyectó originalmente en M\$234.460 y se incrementó en M\$344.847.- quedando en un total de M\$579.307 como presupuesto vigente, de los cuales se devengó y gastó un total de M\$2.513 correspondiente a un 0,43% de ejecución. Secplan debe velar por realizar mayores y mejores proyectos en beneficio de la comunidad y mantener un registro correcto de ingresos y gastos de estos, mantener rendiciones al día y generar las acciones necesarias para que los fondos lleguen y sean utilizados correctamente.

34.- Servicio de la Deuda (M\$2.326) (Grupo de cuentas que corresponde al 0,23% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$2.326. Por pagar M\$674.

Se vuelve a ser presente, que todos los encargados de Finanzas deben gestionar y realizar los pagos en el tiempo necesario y ajustarse a la norma entre ellas, ley 19886 de compras públicas y su reglamento según decreto 250 (aplicación artículo 79 bis) y la instrucción emanada de Contraloría General de la república entre otros en el oficio 7561 del 19-03-2018 en el que se señala que el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días a la recepción.



INFORME JUICIOS VIGENTES al 31-03-2020

De acuerdo a informe presentado por el Asesor Jurídico Municipal don Andrés Suazo recepcionado en correo electrónico de esta dirección de control recientemente, se señalan las causas que se enumeran las que corresponden aquellas que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

Juicios Civiles al 31-03-2020

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO DEMANDADO
<u>C-113-2015</u>	CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Abandonada.</i>	\$15.255.823
<u>C-21201-2015</u>	MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDA DE BULNES	21º Juzgado Civil de Santiago.	<i>Medida Prejudicial. Por abandono.</i>	Indeterminable.
<u>C-6-2018</u>	LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Menor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	\$2.533.448
<u>C-385-2018</u>	QUEZADA y otros con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Excepciones Dilatorias).</i>	\$132.737.271
<u>C-400-2018</u>	BAHEN con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Ejecutivo obligación de dar, mayor cuantía. Corte de Apelaciones.</i>	\$15.000.000
<u>C-101-2019</u>	ROUBAUD con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	Indeterminable.

Juicios Laborales y Cobranza Laboral al 31-03-2020

RIT	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO DEMANDADO
<u>C-21-2015</u>	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>(BONO SAE) Cobranza. Corte de Apelaciones de Chillán en vista inembargabilidad de colonias de Dichato.</i>	\$953.760.084 \$50.000.000 costas.
<u>O-46-2017</u>	MEJIAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>(BONO SAE) Cobro de prestaciones, rechazada, tanto en primera instancia como Corte de Apelaciones, actualmente en Corte Suprema.</i>	\$86.575.032
<u>O-3-2018</u>	CONTRERAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>(BONO SAE) Cobro de prestaciones, rechazada, tanto en primera instancia como Corte de Apelaciones, actualmente en Corte Suprema.</i>	\$71.836.212
<u>T-2-2019</u>	SOLÍS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Tutela Laboral, cobro de prestaciones, despido injustificado, acogida parcialmente, solo despido, actualmente en Corte Suprema.</i>	\$47.440.000
<u>O-9-2019</u>	ROBLES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, rechazada con costas, en Corte de Apelaciones por Nulidad.</i>	\$10.000.000
<u>T-8-2019</u>	FLORES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Tutela, cobro de prestaciones, despido injustificado, citación de audiencia de juicio.</i>	\$42.000.000
<u>T-9-2019</u>	RIVERA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Tutela, cobro de prestaciones, citación a audiencia de juicio.</i>	\$15.000.000



Penales al 31-03-2020

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
Ordinaria- 1229-2019	I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con NNN	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Querella por ley cholito</i>	Indeterminable.

En Corte de Apelaciones al 31-03-2020

RIC	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<u>90-2020</u>	ITURRA/ MUNICIPALIDAD DE BULNES	I. Corte de Apelaciones de Chillán	<i>Recurso de protección, propiedad, tema fuero maternal contrato de reemplazo docente, allanada.</i>	Sin cuantía.
<u>304-2020</u>	VILLENA/HIDALGO	I. Corte de Apelaciones de Chillán	<i>Recurso de protección, propiedad, tema de numeración.</i>	Sin cuantía.

Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que los montos aún pendientes de pago o liquidación no fueron incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros. Si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, salvo modificaciones al presupuesto. Estas cuantías no fueron contabilizados ni reconocidos en año anterior, por lo tanto, téngase presente de incorporar al presupuesto. Para el presupuesto aprobado para el año 2020 solo se contemplaron en la cuenta 215.26.02 “compensación de daños a terceros” M\$1.005.000 originalmente y suplementado a M\$1.012.675 al 31-03-2020, la que a la fecha se cerró con el pago de M\$12.270. Lo restante obra en presupuesto para canalizar posibles pagos y/o liquidaciones de conseguir el financiamiento vía leaseback del pago de la causa C-21-2015.

La causa C-21-2015 correspondiente a la demanda “Bono SAE” que el municipio perdió y que desde el año 2017 está en etapa de cobranza por el no pago correspondiente en la primera liquidación original ha sido altamente elevado considerando intereses, reajustes y costas por un total actualizado al

Nótese el incremento de la cobranza del periodo liquidado, esto, sin incluir las costas de la causa (montos obtenidos de página web institucional del poder judicial) y cuya última liquidación fue practicada al 18-03-2020:

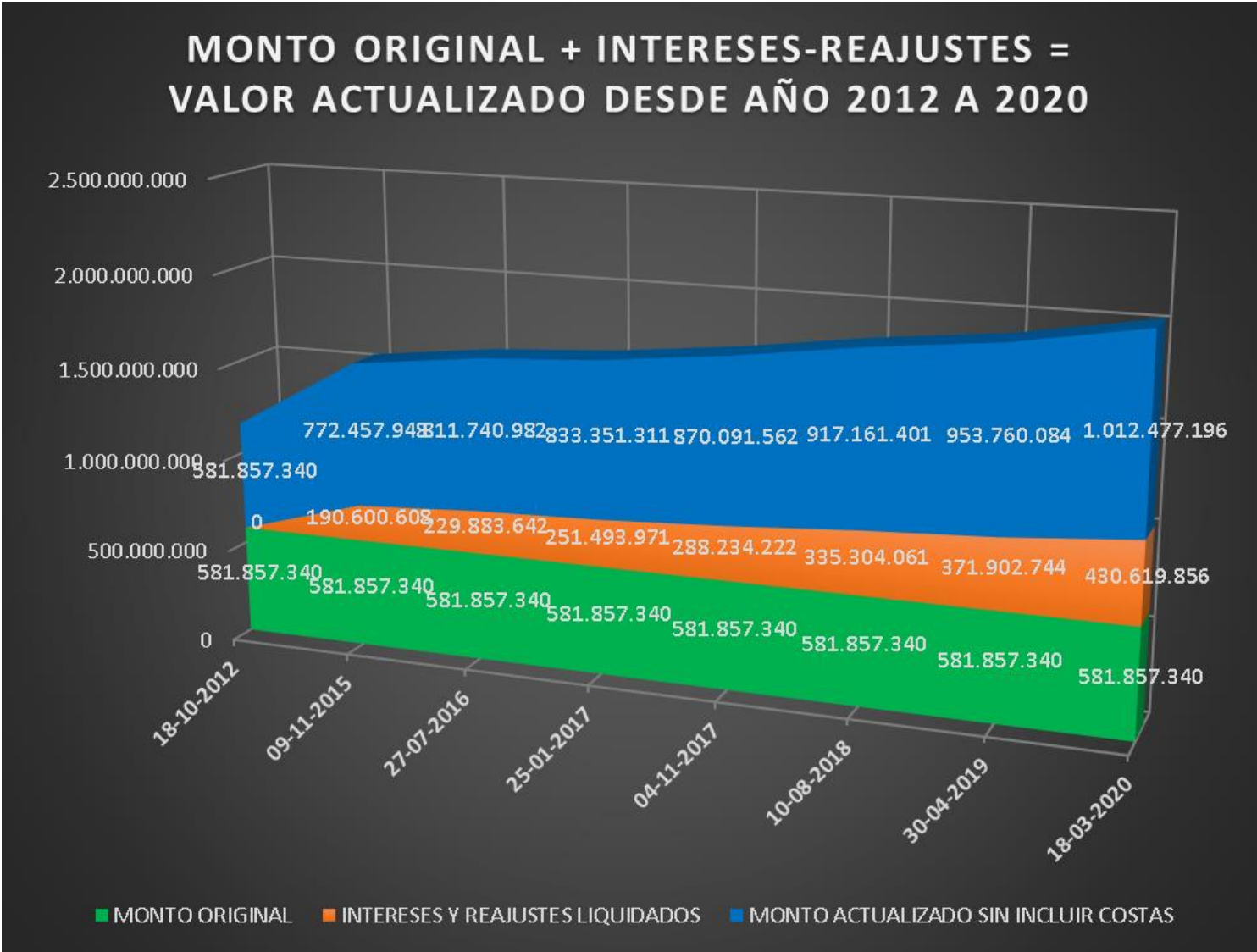
	M\$	COSTAS PERSONALES M\$
Liquidación Demanda Bono SAE, RIT: C-21-2015		
Al 18-10-2012 (Original según demanda)	581.857	50.000
Al 09-11-2015	772.458	50.000
Al 27-07-2016	811.741	50.000
Al 25-01-2017	833.351	50.000
Al 04-11-2017	870.091	50.000
Al 10-08-2018	917.161	50.000
Al 30-04-2019	953.760	50.000
Al 18-03-2020	1.012.477	50.000

Se ilustra resumen de estas liquidaciones y valores nominales para su mejor comprensión, toma de decisiones y mejor resolver en el tema:



C-21-2015 Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes	Liquidaciones al:						
	09-11-2015	27-07-2016	25-01-2017	04-11-2017	10-08-2018	30-04-2019	18-03-2020
Valor Nominal al 18-10-2012	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340
Reajuste	73.430.396	87.394.972	91.118.859	100.777.691	118.582.526	128.415.915	152.562.995
Intereses	117.170.212	142.488.670	160.375.111	187.456.531	216.721.536	243.486.830	278.056.965
Rajustes + Intereses	190.600.608	229.883.642	251.493.971	288.234.222	335.304.061	371.902.744	430.619.856
Valor Liquidado	772.457.948	811.740.982	833.351.311	870.091.562	917.161.401	953.760.084	1.012.477.196
Se agrega Monto costas al 27-05-2016, y al 19-03-2020	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.140.000
Valor a liquidar total	822.457.948	861.740.982	883.351.311	920.091.562	967.161.401	1.003.760.084	1.062.617.196
Aumento entre liquidaciones sin incluir costas		39.283.034	21.610.328	36.740.251	47.069.839	36.598.683	58.717.112
Aumento acumulado entre Liquidaciones sin incluir costas		229.883.642	251.493.971	288.234.222	335.304.061	371.902.744	430.619.856
Aumento neto respecto del monto nominal % sin incluir costas	32,76%	39,51%	43,22%	49,54%	57,63%	63,92%	74,01%

* Tabla nro. 1 Elaboración Propia; David Sánchez Avalos, Director de Control, Municipalidad de Bulnes.





La deuda original y nominal era de **\$581.857.340**, los que en reajustes a la fecha suman \$152.562.995 (aumento entre la última y penúltima liquidación \$24.147.080) e Intereses por \$278.056.965 (aumento entre la última y penúltima liquidación \$34.570.135) (intereses más reajustes totalizan **\$430.619.960**) de acuerdo a la última liquidación practicada al 18-03-2020, generando una deuda de **\$1.012.477.196** a los que se agregan costas personales y procesales que suman a esta fecha \$50.140.000.- da un monto total adeudado de **\$1.062.617.196**. Nótese que los montos liquidados desde el año 2016 por esta causa se han incrementado en **\$200.736.214.-** a la fecha de este informe, sin mediar acciones concretas por parte del Municipio que detengan este aumento que causará un detrimento inminente al patrimonio municipal.

Dentro de la tramitación ejecutiva de la causa de cobranza laboral RIT C-21-2015, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional del Bulnes, conocida como la causa del "Bono SAE", la parte demandante requirió el embargo sobre el inmueble de la Municipalidad de Bulnes ubicado en la ciudad de Dichato, comuna de Tomé denominada "colonias escolares", propiedad inscrita inmueble inscrito a fojas 913 vta. número 1.209 del año 1983 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé. A la fecha según oficio 014/2019 de Asesoría Jurídica certifican esta propiedad al 30-06-2019 se encuentra embargada por la resolución judicial del Juzgado de Cobranza laboral y previsional de Bulnes, en el cual por parte del equipo jurídico del municipio y daem han interpuesto un incidente de exclusión que a la fecha no ha culminado. Situación similar está ocurriendo en el último periodo con derechos de aguas cuyos antecedentes se encuentran en el poder judicial. Ambas situaciones se han generado por el no cumplimiento del pago de esta sentencia liquidada. A la fecha:

- a) no ha sido contabilizado ni reconocido como pasivo. Solo existe un decreto alcaldicio Nro. 1045 del 01-03-2019 sin fundamento y acciones concretas y sin mediar actos administrativos a esta fecha que lo resuelva.
- b) No existen gestiones en ingresos que permitan concretar liquidación de estas demandas, pues con los ingresos actuales y estado de situación presupuestaria del municipio y Daem no es factible cubrir este monto.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 31-03-2020, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana según consta en certificado Nro. 073 de fecha 18-05-2020 recepcionado al 27-05-2020 en esta Dirección de Control, por cuanto existen en la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509021023 denominada "fondos municipales" cheques que ya se encuentran vencidos (tienen fecha emisión mayor a 90 días) que deben ser contabilizados como caducados. Deben ajustarse como "cheques por cobrar" según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03. Además, deben generarse las acciones y reglamentos y/o procedimientos para cheques protestados recibidos por pagos percibidos en tesorería municipal.

Las conciliaciones de las otras cuentas según lo revisado con el personal de tesorería a Marzo de 2020 se encuentran al día y la información concilia de acuerdo a revisión en anexos adjuntos a este informe.

La cuenta corriente banco estado 52509020680 denominado "fondos digeder" está sin movimiento hace años, se dejó durante el periodo esta cuenta en "cero" y por ende debe solicitarse la autorización para darse de baja.

DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo a los puntos anteriores, y al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa.

Por lo anterior se reitera a DAF, SECPLAN y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas, por lo tanto, DIDECO, TESMU, SECPLAN Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación por cuanto, los saldos deben ser siempre positivos. La cuenta corriente banco estado 52509022313 denominado "fondos mideplan" dentro del movimiento de fondos 111-02-05-003 mantiene un saldo negativo de \$504.994 correspondiente a los fondos destinados al Registro social de hogares, lo que deberá ser subsanado por Finanzas/Tesorería y/o explicado al próximo informe de mantenerse esta situación.



1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

Al 31 de Marzo de 2020 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 06 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Srta. Ana Aedo Viveros, y recepcionado al 25-05-2020.

Por sistema previred durante el mes de Marzo de 2020 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los comprobantes que corroboran esta información.

Se adjuntan en anexos comprobantes y decretos de pago correspondiente al periodo enero a marzo 2020 según decretos de pagos del área municipal Números 84-104-329-330-577 y 590 que se adjuntan en anexos del área municipal.

DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Al 31 de Marzo de 2020 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 06 recepcionado en Mayo de 2020 y certificado Nro. 47/2020 de la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana recibido en Mayo 2020.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según certificado Nro. 48/2020 de la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana.

Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes.

1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo del año en curso, se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal:

 **Modificación presupuestaria Nro. 1,** aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 169 de fecha 13-02-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1199 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 985 de fecha 14 de Febrero de 2020. Corresponde a un aumento del presupuesto de ingresos y gastos por M\$433.715 de acuerdo a la distribución del saldo inicial de caja.

1.5.- De las licitaciones al 31-03-2020 y saldo suministros vigentes:

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Enero a Marzo de 2020 de acuerdo a información recepcionada a Abril 2020 emitido por parte de SECPLAN. Este informe no señala lo que solicitó en el memorándum por parte de esta Dirección de Control, por cuanto no señala los montos vigentes disponibles para utilización, y stock final, por ende, se deja constancia que las unidades requerentes y técnicas de las licitaciones por suministro son responsables de no sobrepasar el monto adjudicado. DAF a través de Adquisiciones igualmente debe prever ejercer un control permanente en el gasto y de ninguna forma sobrepasar los montos contratados. Se adjunta en anexos área municipal el resumen de licitaciones según monto y fecha de adjudicación.

1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Marzo de 2020, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Director de administración y finanzas los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día.

Del cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general se mantiene un 88% de nivel de cumplimiento según consta en Certificado nro. 26 del 31 de Marzo de 2020, pero recepcionado en Mayo de 2020 en esta Dirección de Control adjunto en anexos a este informe.

Es dable observar y representar a ustedes que a la fecha de este informe el Municipio no ha incorporado aún a registro SIAPER y cumplimiento de la Ley 20.880 al área cementerio.

Por ende debe la autoridad y administrador municipal velar por el cumplimiento de las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. Situación que en el DAEM y CEMENTERIO no ocurren.



1.7.- Situación deuda exigible al 31-12-2019.

Al 31-03-2020 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al primer trimestre de 2020 de M\$62.917.- No se evidencia como deuda reconocida presupuestariamente los juicios pendientes.

1.8.- Situación regularización activo fijo. (aplica para todo el municipio)

Se mantiene la observación realizada para el municipio y sus servicios traspasados. Se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros.

Se hace inminentemente necesario un trabajo mancomunado de y liderado por la Dirección de Administración y Finanzas municipal y en la que deben participar a lo menos el Director de Control, los encargados de finanzas de cada área, los encargados de inventarios y bodega de cada área para dar cumplimiento a lo requerido entre otros en la regularización del Activo Fijo durante el primer trimestre 2019 de a lo menos los punto 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República.

Por ende, se vuelve a insistir en la exigencia de cumplimiento de esta regularización por parte de la Autoridad, Administrador Municipal y la Dirección de Administración y finanzas.

1.9.- Situación licencias medicas superiores a 180 días:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Municipio en donde existe funcionaria del área municipal con licencias que superan a esta fecha los 180 días. Situación a analizar por la autoridad. Detalle de licencias se puede encontrar en anexos área municipal.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ENERO A MARZO 2020
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

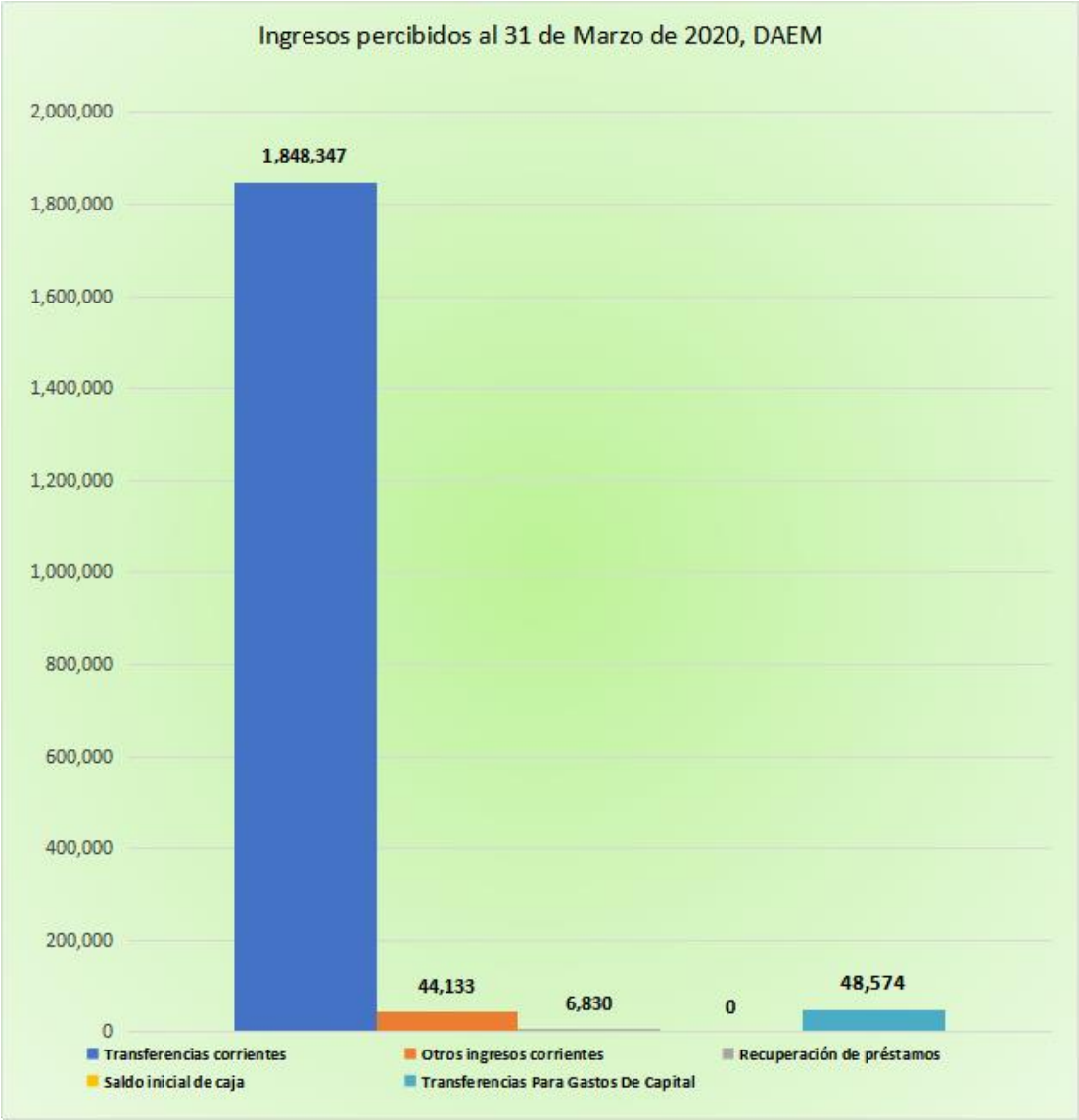


2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Educación Municipal

2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	7.033.489	7.033.489	93,86%	1.848.347	94,89%	26,28%	5.185.142
08.	Otros ingresos corrientes	310.000	310.000	4,14%	44.133	2,27%	14,24%	265.867
12.	Recuperación de préstamos	0	0	0,00%	6.830	0,35%	#DIV/0!	-6.830
13.	Transferencias Para Gastos De Capital	0	0	0,00%	48.574	2,49%	#DIV/0!	-48.574
15.	Saldo inicial de caja	150.000	150.000	2,00%	0	0,00%	0,00%	150.000
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	7.493.489	7.493.489	100%	1.947.884	100%	26%	5.545.605





Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2020, alcanzaron un total de M\$1.947.883 correspondientes a un 26%, de los ingresos presupuestados y vigentes sin modificación presupuestaria para el periodo. Queda de manifiesto en forma inmediata que la cuenta de ingreso del título 15 correspondiente al saldo inicial de caja no fue incorporada en el primer trimestre como la normativa y procedimientos contables, presupuestarios e indicaciones al clasificador lo indican.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes

05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$1.704.016.- alcanzando un 28,33% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, recordemos que este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal.

05.03.101.- De la Municipalidad a servicios de Educación; M\$76.547.- alcanzando un 35% de ejecución. El Municipio y Daem tiene contemplados en sus respectivos presupuestos de gastos e ingresos respectivamente traspasos de M\$220.000 para el año 2020, de los cuales y se han traspasado M\$76.547. Por sanidad y equilibrio presupuestario el Municipio al 31 de marzo de 2020 debió haber traspasado M\$55.000, sin embargo ha traspasado un 39,17% más, esto, de acuerdo a solicitudes emanadas de la Jefatura DAEM donde se evidencia en todos los traspasos la necesidad de traspasar para enfrentar y pagar deudas de descuentos voluntarios de los funcionarios y trabajadores dependientes del Daem. Tal como se representó en el último periodo año 2019, esta última situación ya se hizo costumbre en el DAEM, no pagar los descuentos voluntarios y requerir traspasos desde el Municipio, situación que ya no se hace sostenible en el tiempo producido por arrastre de contrataciones y nulas acciones por revertir, reducir y acotar las horas docentes y no docentes en relación a la matrícula existente y a los planes y programas que el ministerio aporta.

Ahora bien, esta situación de traspasos desde el Municipio a DAEM se vuelve a repetir en el año 2020, por cuanto pidieron traspasar de lo proyectado año 2020 para enfrentar y pagar descuentos voluntarios retenidos en los sueldos de los funcionarios, pero NO PAGADOS en el tiempo correcto, desviándose el monto de estos descuentos a un Fin distinto del para el cual se retuvo. Mayor análisis al respecto en punto 2.3.

Se representa que no se evidencia en DAEM un control jerárquico permanente, carencias de principios de eficacia y eficiencia y faltas de austeridad concretas con e fin de no seguir realizando contrataciones y aumentos de remuneraciones al personal contratado.

08.- Otros Ingresos Corrientes

08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$300.000.- de los cuales al 31 de Marzo de 2020 se percibieron M\$42.056 correspondiente a un 14,02% de ejecución.

Se mantiene la observación de que estos montos recepcionados si bien son por licencias médicas de profesionales y funcionarios asistentes de la educación su ingreso no se está separando según fuentes de gastos. Procede que, según el gasto o fuente de financiamiento de las horas contratadas por los funcionarios, sean así también su ingreso. Queda de manifiesto que el DAEM utiliza una cuenta complementaria como poso común por la recepción de estos ingresos, los que son utilizados a libre disposición.

No se evidencian ingresos por recuperación de licencias rechazadas en última instancia de apelación incumpliendo en forma general el reglamento solicitado por Contraloría regional y esta Dirección de control a la forma de proceder con las licencias médicas no aprobadas en última instancia de apelación.

Los mayores ingresos percibidos:

En relación a la ejecución presupuestaria del Departamento de Educación durante el ejercicio Primer trimestre 2020, los mayores ingresos estuvieron relacionados con:



- 1.- Los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaria de educación que corresponden al 36,30% del total percibido. Código 05.03.003.001.
- 2.- Los aportes por ley SEP, FAEP, y OTROS por parte de la Subsecretaria de educación y otras entidades públicas corresponden al 13,08% del total percibido. Código 05.03.003.002. Queda demostrado la dependencia de las subvenciones y aportes estatales por convenios y programas que el DAEM mantiene, pues ingresos propios no posee.
- 3.- Los ingresos percibidos por la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación y gestionadas como recuperación durante el primer trimestre año 2020 por gestión propia del DAEM alcanzaron a un 2,15% de los ingresos percibidos al 31-03-2020. Código 08.01. La gestión de la CAJA de compensación por pagos de estos subsidios es carente de eficiencia tanto en el registro como en el posterior pago. Los reportes no llegan al Municipio y paralizan la gestión de ingresos.
- 4.- Los traspasados realizados desde el Municipio a la cuenta 05.03.101 como ingreso percibido corresponden al 3,93% del total de la obligación devengada del DAEM al 31 de Marzo de 2020.

DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR (05.03.003.001):

De acuerdo a lo informado en la revisión anterior, adjunto resumen histórico de la recepción de subvención regular de los años 2017, 2018 y 2019 del que se desprende lo siguiente:

SUBVENCION REGULAR	AÑO 2017	AÑO 2018	Año 2019	Año 2020
Enero	303.350.022	29.472.626	304.951.462	313.280.395
febrero	309.053.354	299.289.799	309.715.664	315.589.257
marzo	325.810.578	303.690.173	312.352.557	310.411.798
abril	293.578.941	279.649.810	280.866.955	
mayo	268.408.699	280.901.141	277.255.912	
junio	293.696.407	348.506.306	313.866.714	
julio	277.409.553	302.749.993	266.420.170	
agosto	291.371.420	299.707.814	218.675.667	
septiembre	288.148.576	294.574.474	300.151.192	
octubre	288174729	293.984.976	302.580.844	
noviembre	298957124	556.228.625	408.137.232	
diciembre	300190956	307.714.994	317.479.066	
TOTAL	3.538.150.359	3.596.470.731	3.612.453.435	939.281.450

De la tabla anterior, podemos ver la tendencia a la baja y no aumento en los ingresos por este tipo de subvención que de acuerdo a lo explicado en ejercicios anteriores su forma de cálculo tiene varios tópicos que deben considerarse a la hora de realizar una evaluación correcta de la matrícula, horas pedagógicas, asistencia y otros latamente explicados con anterioridad.

Tal como se ha expresado en los informes anteriores se mantienen la tendencia y observación a que los gastos de remuneraciones versus matrícula e ingresos por subvención no se condicen entre sí. Año a año se ha notado un aumento en el gasto que quedará de manifiesto al analizar los gastos en personal, lo que, agregado las modificaciones que introdujo la Ley Nro. 21.152 en la que en resumen establece la titularidad para docentes que trabajan en régimen «a contrata» si cumplen con tres años continuos o cuatro discontinuos laborando con el mismo empleador y tienen 20 horas o más de contrato. El plazo para contabilizar los años trabajados es hasta julio de 2018 e incluye a los docentes contratados por Ley SEP e incluso de acuerdo a ultimo dictamen de



contraloría existe obligatoriedad de reconocer las horas de extensión, y si agregamos las modificaciones y nuevas obligaciones que impone el estatuto administrativo para asistentes de la educación aprobado por Ley Nro. 21.109 los montos en gastos en remuneraciones son incrementados notoriamente, no existiendo financiamiento para estas modificaciones.

El alumnado disminuye, la asistencia promedio baja y los gastos en personal aumentan, por ende, no condice una situación con la otra ocasionando cada vez un mayor gasto versus menor ingreso. De esta forma es crucial que el DAEM y la autoridad competente ejerzan de manera efectiva y eficiente la retención de alumnado y la mantención de una asistencia adecuada por parte de los alumnos durante el periodo educativo.

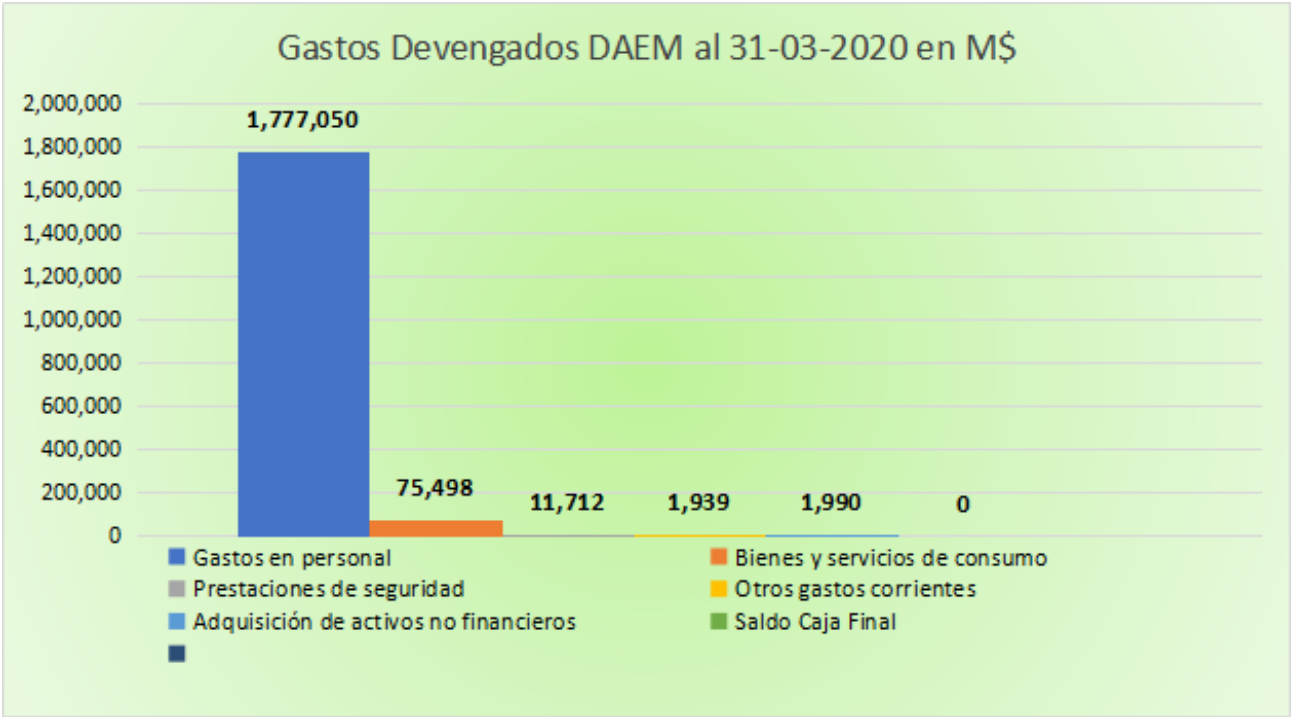
Tal como se ha manifestado, existe una sobredotación y contratación de horas en relación al alumnado y requerimientos de las leyes específicas y relacionadas con la administración de horas de docentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación tal como les fue informado a la autoridad y a ustedes a través de las sesiones del honorable concejo municipal al año 2019 e informes trimestrales, observaciones que se mantienen.

2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	6.437.820	6.437.820	85,91%	1.777.050	92,72%	27,60%	4.660.770
22.	Bienes y servicios de consumo	826.553	826.553	11,03%	75.498	3,94%	9,13%	751.055
23.	Prestaciones de seguridad	85.000	85.000	1,13%	11.712	0,61%	13,78%	73.288
26.	Otros gastos corrientes	18.000	18.000	0,24%	1.939	0,10%	10,77%	16.061
29.	Adquisición de activos no financieros	82.000	82.000	1,09%	1.990	0,10%	2,43%	80.010
34.	Servicio de la deuda	44.116	44.116	0,59%	48.300	2,52%	109,48%	-4.184
35	Saldo Caja Final	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
TOTAL GASTOS (M\$)		7.493.489	7.493.489	100%	1.916.489	100%	25,58%	5.577.000

Gráficamente los gastos devengados se expresan:



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2020 alcanzó un total de M\$1.916.490 correspondiente a una ejecución del 25,58% del presupuesto para el departamento de educación al 31 de Marzo de 2020.

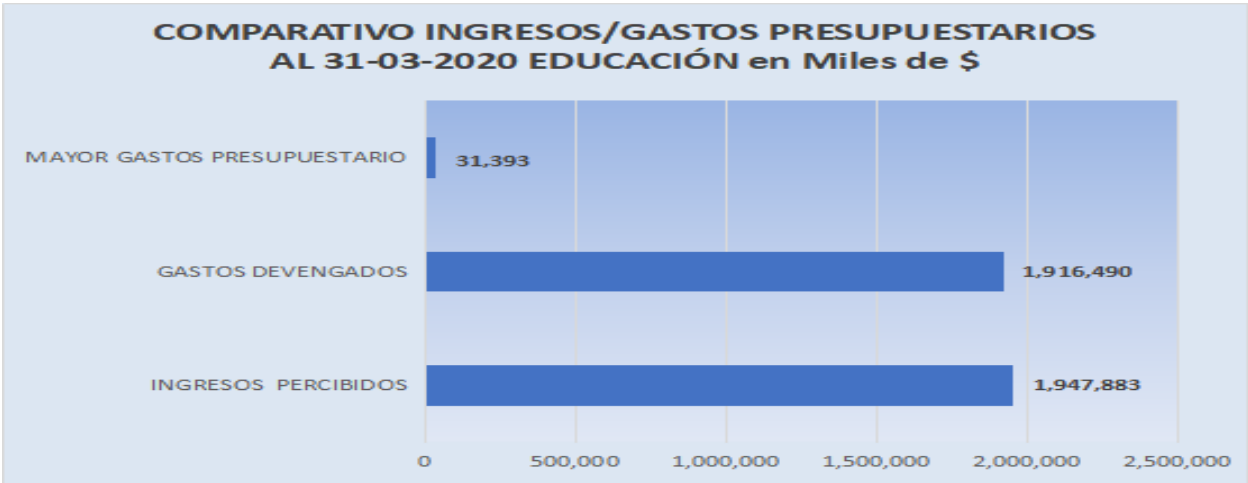
Durante el periodo no hay incorporación ni suplementar cuentas presupuestarias de gastos pese a existir cuentas sin disponibilidad y cuya ejecución fue igualmente utilizada como las cuentas 21.01.001.051, 21.02.001.049, 21.03.004.003, 22.04.004, 22.05.006, 22.12.002, y 34.06. De esta forma queda de manifiesto que se utilizaron gastos sin la debida disposición de los fondos provocando un gasto no planificado debilitando la ejecución presupuestaria.

Análisis comparación entre Gastos Devengados e Ingresos Percibidos del año de ejecución presupuestaria:

Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos al concluir el primer trimestre 2020 el gasto devengado se observa que fueron mayores que los ingresos en M\$31.393.

Es necesario que el DAEM mantenga un equilibrio presupuestario y financiero para evitar caer nuevamente en una falta al principio de eficacia y eficiencia en la administración de estos recursos, y una irresponsabilidad en autorizar mayores gastos a los ingresos que se tienen disponibles.

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31-03-2020		Miles de \$
INGRESOS PERCIBIDOS		1.947.883
GASTOS DEVENGADOS		1.916.490
MAYOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA		31.393





A continuación, se presentan los principales gastos del periodo agrupados por código y en relación al total de la obligación devengada fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 92,72% del total de los gastos devengados a la fecha): (Total devengado en Gastos en personal M\$1.777.050 de un total de gastos devengados de M\$1.916.490)

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$767.144- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 31,70%
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$490.326.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 22,60%. Este ítem corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida.
- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$519.580.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 28,11% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

El nivel de gasto en personal a contrata supera los límites que la norma establece sin tomar acciones que permitan subsanar esta observación. El gasto total devengado al 31 de Diciembre de 2019 de estas cuentas totalizan M\$7.041.090 siendo el gasto del subtitulo 21 la mayor proporción en relación al total del presupuesto vigente llegando a contemplar un total del 89,31% del monto total del presupuesto devengado y un 82,69% del total presupuesto que se estableció como vigente al 31-12-2019. Al primer trimestre 2020 el gasto total en personal equivale a un 93% del total de la obligación devengada y pagada al 31 de Marzo de 2020.

La superación del límite legal de contratas/plazo fijo en el DAEM Bulnes tal como lo certifica su jefe de personal (S) a través del certificado Nro. 70 de fecha 24 de Abril de 2020 señala que al 31-12-2019 la dotación docente según ley 19.070 se encuentra sobrepasada en un 41,14%. Nada dice de la dotación al 31 de Marzo de 2020 por cuanto, a esta fecha aun no se encuentra totalmente tramitada la dotación 2020 existiendo a la fecha pago de remuneraciones y descuentos previsionales y voluntarios sin tener la tramitación total de los contratos y nombramientos al día tal como la lógica y norma indica. Agrava la falta que se ha informado y detectado que se han pagado estas obligaciones sin la total tramitación y firmas de los decretos de pagos, existiendo retrasos injustificados.

Para un mayor análisis se adjunta a este informe un cuadro comparativo de los gastos subtitulo 21 del Departamento de Educación al 31 de Diciembre de 2019 y su comparación al 31 de Diciembre de 2018.

CUADRO COMPARATIVO	Al 31 de Marzo año 2019 M\$	Al 31 de Marzo año 2020 M\$	Mayor / Menor Valor
Presupuesto Vigente en M\$	8.262.904	7.493.489	-769.415
Presupuesto Devengado en M\$	1.864.442	1.916.490	52.048
21,01 Personal de Planta	572.276	767.144	194.868
21,02 Personal a Contrata	648.655	490.326	-158.329
21,03 Otras Remuneraciones	507.524	519.580	12.056
TOTAL	1.728.455	1.777.050	48.595
% gasto del ppto Devengado	92,7%	92,7%	0,0%
% gasto en Personal del ppto Vigente	20,9%	23,7%	2,8%
Aumento total gasto en personal			2,73%

En comparación a la misma ejecución presupuestaria año 2019-2020 los gastos en personal han aumentado M\$48.595.



Esta ratio indica, tal como se indicó a ustedes en informe trimestral, memorándum, sesiones del honorable concejo y reuniones es que uno de los factores que ha provocado un gasto mayor a lo recepcionado por fuentes de financiamiento. Esto se debe a las contrataciones en horas de docentes, paradocentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación sin análisis y comparación.

Se mantiene la observación que las contrataciones regidas por código del trabajo del Daem no posee un parámetro equitativo de ingreso y forma de cálculo de los sueldos, no existe una escala de sueldos reguladas, pues, para una misma función y número de horas semanales existen distintos montos de sueldos. Situación que debe ser revertida a la brevedad para evitar desigualdades y costos desproporcionales de contratación de técnicos, profesionales y auxiliares de la educación en la administración de educación municipal de Bulnes.

Tal como se ha manifestado a través del memorándum Nro. 039/2019, 052/2019 y 036/2020 irregularidades en el DAEM, advertido y representado que se pagaron y se siguen pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM como JUNJI tramitados hasta la fecha de este informe al día.

A la fecha existe una sobredotación de auxiliares y asistentes de la educación que no se condice con las condiciones educativas y matrícula vigente.

En los anexos del área Educación se puede apreciar un cuadro resumen comparativo de INGRESOS versus remuneraciones por tipo de subvención, en el que, la encargada de finanzas del DAEM envió y el cual concuerda con lo representado oportunamente por esta Dirección de Control.

	COMPARATIVO INGRESO SUBV./GASTOS EN REMUNERACIÓN POR SUBV. (Elaboración Finanzas DAEM)	A Diciembre 2019	A Marzo 2020
Subvención regular sin bonos	Saldo arrastre	-250.329.529	-188.822.933
	Ingresos percibidos	576.227.552	434.937.102
	Total gasto	636.402.544	415.867.557
	Subtotal Deficit (-) / Superavit (+)	-310.504.521	-169.753.388
Subvención SEP	Saldo arrastre	239.232.217	220.809.288
	Ingresos percibidos	82.900.380	92.001.659
	Total gasto	161.149.094	84.807.636
	Subtotal Deficit (-) / Superavit (+)	160.983.503	228.003.311
Subvención PIE	Saldo arrastre	411.188.793	392.341.257
	Ingresos percibidos	83.856.382	84.942.724
	Total gasto	116.075.310	85.370.723
	Subtotal Deficit (-) / Superavit (+)	378.969.865	391.913.258
	TOTAL GENERAL	229.448.847	450.163.181

Del presupuesto de ingresos, después de pagar las remuneraciones, quedan para pago de otras obligaciones, servicios básicos y adquisiciones necesarias para prestar el servicio como corresponde solo M\$718.849.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (Ítem del presupuesto que abarca el 19,05% del total de gastos devengados a la fecha)

- 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$32.144.- Cuenta de gasto que alcanzó un 13,08% de ejecución.
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$26.585.- Cuenta de gasto que alcanzó un 17,37% de ejecución.
- 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$13.754.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 5,98% de ejecución.



23.- Prestaciones de Seguridad

- 23.01.- Prestaciones Previsionales; Monto devengado M\$11.712.- Cuenta que a la fecha llegó a un 13,78% de ejecución.

34.- Servicio de la Deuda

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$48.300.- y que a la fecha se ha ejecutado el 109,48%.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

Departamento de educación de acuerdo a certificado Nro. 4 de fecha 28 de Abril de 2020, al día al 31-03-2020 sus conciliaciones están al día. No existe claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE la que es utilizada para otros fines de cual fue concebida. En anexos correspondientes a Educación se puede encontrar detalle de lo que a continuación se resume e informa:

a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y por ende, se sugiere cumplir con obtener su cuenta corriente propia para evitar confusiones y debilidades al control interno de la utilización de estos fondos para una naturaleza distinta a la cual fueron creadas.

Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, debo advertir y señalar que existe una diferencia detectada entre los saldos banco del Sistema Contable CAS CHILE y el registro auxiliar o libro Banco que llevan en el Daem. Esta diferencia auditada corresponde a \$78 que fueron clarificados por DAEM pero se mantienen sin ajustar.

Señalar que de la cuenta corriente 52509000115 existe 1 cheque por cobrar por un total de \$607.494.- que deben contabilizarse como "cheques caducados" según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03. Misma situación ocurre en la cta. Cte. 52509020795 existiendo 13 cheques por cobrar que ya deberían haber sido contabilizados como caducados según procedimiento descrito por un total de \$764.732.- Misma situación ocurre en la cta. Cte. 52509000182 donde existen 2 cheques que totalizan \$4.623.204 que deben darse por caducados y emplearse el procedimiento contable tal como lo indica la norma presupuestaria y contable pública.

Nótese que además las conciliaciones están siendo realizadas por una sola persona y no revisadas por otra ni por la Directora de Administración y Finanzas (Sup), por ende, DAEM debe regularizar estas observaciones a la brevedad.

b) Movimiento de fondos del mes de Marzo de 2020 "Educación":

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto por cuentas complementarias. Nuevamente debo representar a ustedes que estamos en una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero. Misma situación comenzó a ocurrir este trimestre con el movimiento de fondos 111.02.08.001 denominado Fondos de apoyo - Faep que es parte de la composición de la cuenta corriente 52509000182 existiendo un saldo acreedor de \$1.133.302. Ambas situaciones anómalas, pues estos saldos siempre tienen que ser mayor o igual a cero, pues de sobrepasar este movimiento, se evidencia que se gastó más de lo que se recibió para el fin original.

El movimiento de fondos de la cuenta Nro. 111.02.01.002 denominada "Banco estado fondos DAEM" ha sido sobregirada contablemente y que corresponde a la cuenta corriente banco estado Nro. 52509020795 denominada "fondos educación". Esta cuenta 111.02.01.002 mantenía al 31-03-2019 un saldo contable de **-\$214.874.424**, al 30-06-2019 este saldo disminuyó a **-\$210.984.877.-**, al 30-09-2019 terminó con un saldo contable de **-\$335.276.290**, al 31-12-2019 finalizó con un saldo negativo de **-\$311.103.313**. Al término del primer trimestre finalizó con un saldo negativo de **-\$173.377.802**



Saldos al:	FONDOS DAEM	Variación
31/12/2016	-288.802.122	
31/12/2017	-178.552.199	110.249.923
31/12/2018	-311.770.372	-133.218.173
31/03/2019	-214.874.424	96.895.948
30/06/2019	-210.984.877	3.889.547
30/09/2019	-335.276.290	-124.291.413
31/12/2019	-311.103.313	24.172.977
31/03/2020	-173.377.802	137.725.511

Al extraer en detalle los movimientos de la cuanta de fondos 111.02.01.002 queda de manifiesto que es utilizada para cubrir deudas y pagos de otros fines distintos a su origen o erogación.

2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y, Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Enero a Marzo de 2020 se encuentran al día de acuerdo a certificado emitido por la Encargada de finanzas (S) DAEM doña Juana Riquelme Pérez fechado y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred como pago total pero sin desglose correspondiente.

DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

La situación expuesta anteriormente a ustedes, y como es de ya público conocimiento, tal como lo representó esta Dirección de Control, los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** han sido y están siendo cancelados con desfase tal como quedó demostrado y evidenciado en los informes entregados a la autoridad y a ustedes en los distintos trimestrales año 2018, 2019 y ahora al año 2020.

Queda de manifiesto el pago anticipado de gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener certeza con que fondos fueron cubiertos.

En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente.

Evidentemente los pagos por descuentos voluntarios han sido pagados con demasiado desfase entre la recepción de estos fondos y la cancelación total a las empresas contratadas por los mismos funcionarios. La contabilización de estos descuentos son registrados en la cuenta de orden 214.12 denominada "Retenciones Voluntarias" las que de acuerdo a instrucción del órgano contralor, debe quedar siempre saldada en el mismo mes por cuando es una "cuenta de orden", situación que claramente en DAEM no ocurre existiendo deudas al respecto en todos los meses los que se van saldando hasta con 4 meses de desfase. A modo de ejemplificar lo advertido, se exponen los saldos de esta cuenta :

Al 31-03-2019	\$126.120.299
Al 30-06-2019	\$119.078.999
Al 30-07-2019	\$119.676.103
Al 31-08-2019	\$61.073.321
Al 30-09-2019	\$111.248.259
Al 31-10-2019	\$147.736.094
Al 30-11-2019	\$62.894.942
Al 31-12-2019	\$48.040.280
Al 31-01-2020	\$52.385.815
Al 29-02-2020	\$122.360.205
Al 31-03-2020	\$118.191.287
Al 30-04-2020	\$47.064.394



En conclusión los descuentos voluntarios son retenidos al personal dependiente del DAEM y no pagados oportunamente, están siendo cancelados con desface tal como quedó demostrado y evidenciado en informes y memorándums, en el que se expone la investigación y antecedentes en relación a estos descuentos voluntarios, advirtiendo que el no pago de los descuentos voluntarios de los funcionarios, genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es menester volver a señalar tal como se ha manifestado que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011). Es habitual en DAEM solucionar sus problemas financieros con el requerir traspasos desde el Municipio. Así, resulta fácil seguir adquiriendo compromisos y obligaciones con disponibilidades presupuestarias y financieras que no se tienen al 100%, debilitando y agudizando los flujos de caja del Municipio. Por ende, DAEM debe realizar acciones concretas en común acuerdo con la autoridad y sostenedor de los establecimientos educacionales municipalidades de Bulnes. En esta orden de idea se observa y representa una falta a los principios de supervigilancia, falta del control jerárquico permanente e inexistencia de los principios de eficacia y eficiencia que deben obrar en la administración pública.

DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde y no se recibió documentación respecto de recálculos o saldos pendientes. Se adjunta sí, certificando sin fecha de doña Juana Riquelme Pérez fechado el 04 de Mayo de 2020 en el que se certifica que no existen deudas con docentes por concepto de asignación de perfeccionamiento, por cuanto fueron canceladas en su totalidad al año 2017. Que, la ley 20.903 de fecha 01-04-2016 creó el sistema de desarrollo profesional docente, y, derogó la asignación de perfeccionamiento.

2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo de 2020 no se encontraron modificaciones presupuestarias.

-  **Determinación saldo inicial de Caja**, por ajustes iniciales al 01 de Enero de cada año se debe determinar el saldo inicial de caja, situación que no ocurrió ni incorporó durante el transcurso del primer trimestre. El Saldo Inicial de Caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1 de enero. El Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”, deberá ser ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenten los municipios al inicio del ejercicio presupuestario. Para determinar dichas disponibilidades financieras reales, se deben considerar, en primer término, los recursos en cuentas corrientes bancarias o efectivo que se reflejan en las cuentas de activo del Subgrupo 111 “Disponibilidades en Moneda Nacional”. Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de activo de los Subgrupos 114 “Anticipos y Aplicación de fondos” y 116 “Ajustes a Disponibilidades” y por último, hay que disminuir (excluir) los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de pasivo de los Subgrupos 214 “Depósitos de Terceros” y 216 “Ajustes a Disponibilidades”. Como resultado de este ejercicio de toma de saldos, adiciones y disminuciones, se obtiene el Saldo Inicial de Caja Neto que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el Subtítulo 15 como ya se indicara. Previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicialmente aprobado. La parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha y que cuenten con el debido respaldo en el ejercicio presupuestario en que se originaron y que no estén incorporadas en dicho presupuesto. Si existiere un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones. Además, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial de los ítem 12-10 Ingresos por Percibir y 34-07 Deuda Flotante, correspondientes a ingresos y gastos devengados y proponer las modificaciones pertinentes.



Aspectos Normativos:

1. Decreto Ley N° 1.263, de 1975, arts. N°s 12 y 24, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
 2. Decreto N° 854, de 2004 y sus modificaciones, Clasificador de Ingresos y Gastos.
 3. Oficio Circular C.G.R. N° 13.807, de 1980, instrucción sobre Saldo Inicial de Caja y Saldo Final de Caja.
 4. Oficio Circular C.G.R. N° 46.211, de 2011, sobre metodología en la determinación del Saldo Inicial de Caja.
 5. Oficio Circular C.G.R. N° 57.602, de 2010, sobre registro contable de obligaciones pendientes.
- Aspectos que claramente en DAEM no se cumplieron.

Por ende, se concluye que el Presupuesto del DAEM al 31 de Marzo de 2020 aún no era ajustado por el saldo inicial de caja determinado por finanzas DAEM de M\$506.493 sin dar cumplimiento al artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otras materias, el presupuesto municipal y sus modificaciones. Enseguida, según el inciso final del artículo 81 del mismo texto legal, el concejo “solo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. Corresponde entonces, a la autoridad alcaldicia y a sus asesores en materia de administración de los recursos financieros del municipio el resguardo de tal principio, actuando en todos los procesos que conforman la respectiva gestión con respeto al imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que en el caso de no presentarse al concejo las proposiciones de modificaciones presupuestarias necesarias para contraer obligaciones que no cuenten con los pertinentes recursos como asimismo de asumirse compromisos que no tengan el debido financiamiento, se generarán las responsabilidades administrativas consiguientes, sin perjuicio de las de orden civil o penal que puedan existir (aplica criterio contenido en el dictamen N° 55.257, de 2003). En esta orden de idea, por lo representado, se sugiere a la autoridad iniciar un proceso disciplinario para ver las responsabilidades administrativas correspondientes.

2.5.- De las licitaciones al 31-03-2020 y saldo suministros vigentes:

DAEM no envió datos ni resumen de licitaciones por el periodo solicitado.

2.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Marzo de 2020, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

a) De los contratos y nombramientos:

Contratos y nombramientos no son certificados. Según el certificado 70 DAEM de fecha 24-04-2020, recibido en Mayo 2020, certifica que se encuentran al día decretos y nombramientos del personal de planta, situación no ratificada por esta dirección de control, pues, a la fecha o han sido incorporada las horas titulares totales de la Ley 21.152. Situación que queda demostrado con la ratificación de los decretos alcaldicios por estos movimientos, que no condicen con los nombramientos, contratos, reemplazos y otros anexos que siguen llegando a revisión a esta Dirección extemporáneamente. Se evidencia así, que los contratos y nombramientos no están al día y los sueldos y desembolsos correspondientes no son tramitados correctamente por cuanto no poseen documentación fehaciente de respaldo, detalle de pagos y son llevados a revisión posterior a haber generado el pago del mismo.

b) Registro Siaper:

Daem a través del certificado Nro. 70 y anexos del Jefe de personal del DAEM de fecha 24 de Abril de 2020 y de la encargada Siaper del DAEM Bulnes según certificado Sin Numero y de fecha 21 de Abril de 2020, que, en lo que interesa señala respuesta a este punto, en el que queda de manifiesto que NO ESTÁ AL DÍA y solicitado a RRHH del municipio ver el registro, este ha ido incrementándose en el último trimestre.

De todas formas, queda de manifiesto que DAEM no ha dado cabal cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general según las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. LA responsable SIAPER del DAEM no ha sido decretada alcaldiciamente y no ha sido informada a la plataforma correspondiente.



c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:

Daem a través del certificado Nro. 70 de la Jefe de Personal del Daem (S), el registro fue actualizado a marzo de 2020 se encuentra al día. Cabe recordar que las actualizaciones son regularmente en marzo, pero, cada vez que exista un ingreso o salida de los informantes obligados a declarar las DIP, éstas deben ser realizadas en el plazo que la ley 20.880 determinó.

Recordar que existe una obligación legal emanada y ratificada en el Área Daem a través del decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que establece responsabilidades de quienes deben velar por el cumplimiento de la declaración correspondiente.

2.7 De la regularización del Activo fijo:

DAEM no ha incorporado medinas ni aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control tal como se informó en la parte del Municipio. Existen propiedades y bienes no registrados, sin contar con auxiliares de comparación y sin dominio escriturado de Bienes.

2.8.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

1.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos pese a las gestiones ya informadas. Última gestión evidenciada es documento emanado desde Sr. Alcalde al Director nacional del servicio civil, donde solicitan y manifiestan la intención de formalizar con esta dirección un convenio de colaboración para la utilización de la plataforma electrónica www.portaldirectoresparachile.cl desarrollada en el marco de la Ley Nro. 20.501. Se adjunta oficio de fecha 19 de Mayo de 2020.

2.- Mantiene la observación y advertencia del aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en las horas pactadas por concepto de horas docente, asistentes de la educación y otros profesionales en los distintos planteles educacionales que no se condice con la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM. Esto sin duda a traído una situación financiera y presupuestaria compleja en el DAEM.

3.- Existen rendiciones pendientes como "saldos sin rendir" al 31 de diciembre de 2018 de distintas subvenciones de la totalidad de los establecimientos de la comuna según documento en anexos área educación adjunto a este informe por un monto de M\$3.014.738 en plataforma canalizado por la SUPEREDUC.

4.- Pendiente de rendición de proyectos y fondos externos al 31 de Marzo de 2020 de M\$155.095.

5.- Del Padem 2020: Análisis artículos 4° y 5° de ley 19410: A la fecha debo representar que este Padem 2020 NO fue tramitado administrativamente en forma correcta y la tabla enviada y aportada en el informe anterior para su mejor resolver no fue considerada, así como tampoco las advertencias en este sentido realizadas.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ENERO A MARZO 2020
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

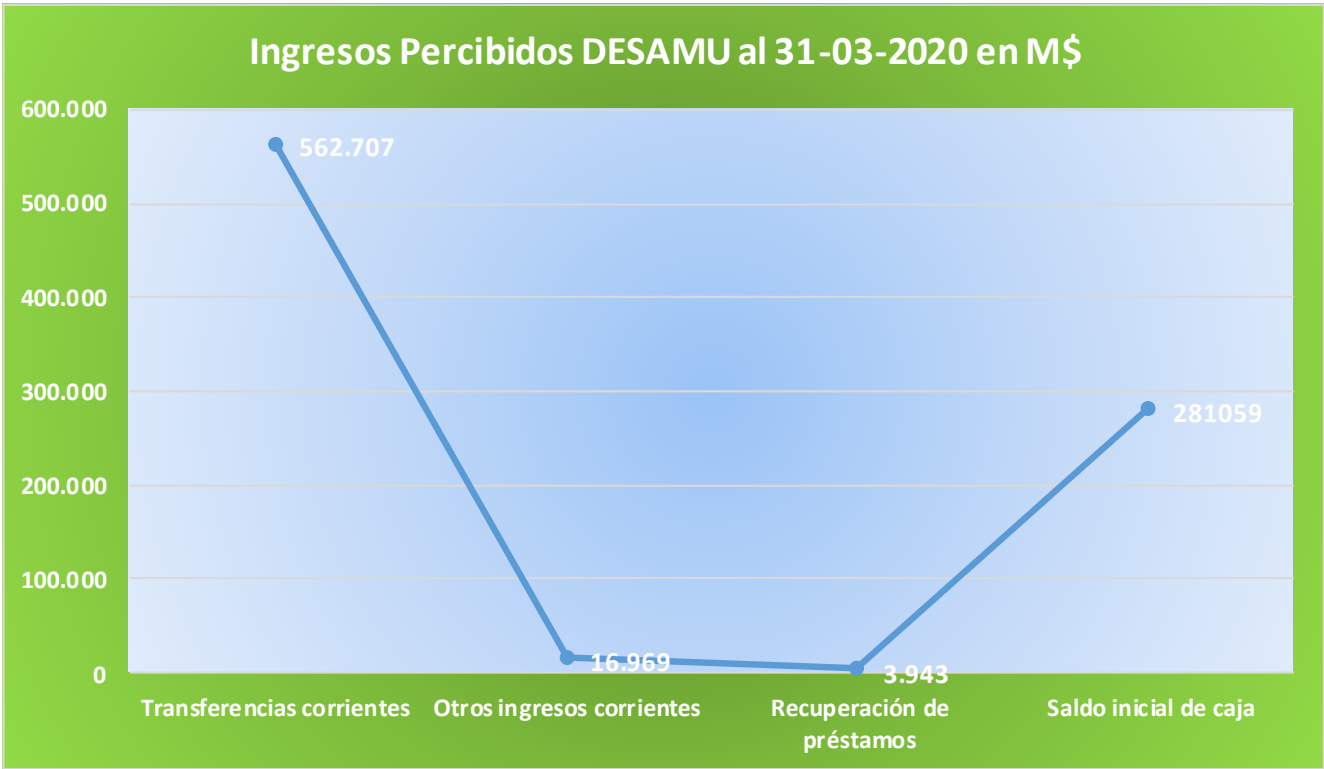


3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Salud Municipal

3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	1.384.700	1.785.043	83,96%	562.707	65,08%	31,52%	1.222.336
08.	Otros ingresos corrientes	60.000	60.000	2,82%	16.969	1,96%	28,28%	43.031
12.	Recuperación de préstamos	0	0	0,00%	3.943	0,46%	0,00%	-3.943
15.	Saldo inicial de caja	150.000	281.059	13,22%	281059	32,50%	100,00%	0
TOTAL DE INGRESOS (M\$)		1.594.700	2.126.102	100%	864.678	100%	40,67%	1.261.424



Los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

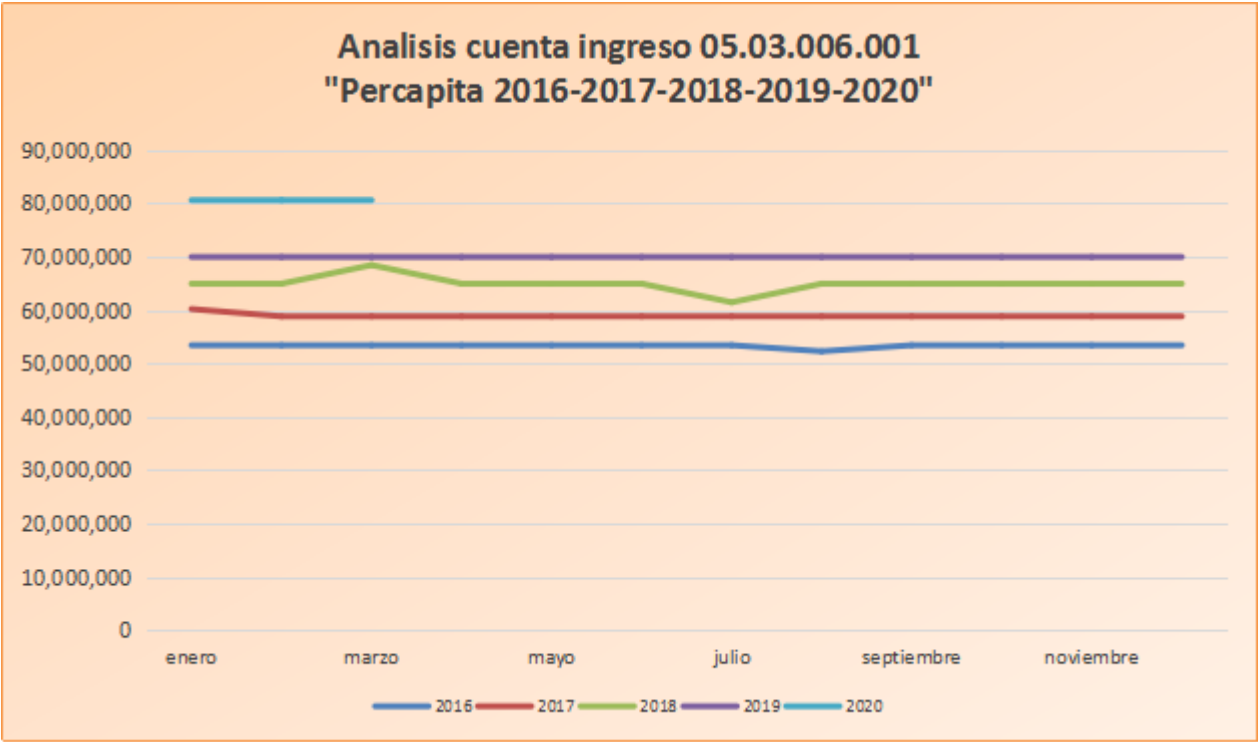
05.- Transferencias Corrientes (M\$562.707)

- 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$552.986.- que corresponde a un 63,95% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 31-03-2020 llegó a un 34,65% de ejecución.
- Se mantiene la dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna).



Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo transferencias años 2016/2017/2018/2019 y acumulado a la fecha:

	2016	2017	2018	2019	2020
enero	53.434.776	60.214.226	64.966.352	69.980.359	80.624.704
febrero	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704
marzo	53.434.776	58.846.296	68.452.977	69.980.359	80.624.704
abril	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
mayo	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
junio	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
julio	53.434.776	58.846.296	61.479.727	69.980.359	
agosto	52.296.481	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
septiembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
octubre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
noviembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
diciembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
115.05.03.006.001	640.079.017	707.523.482	779.596.224	839.764.308	241.874.112



Esto ha generado un mayor valor percibido en Percapita en comparación del año anterior en \$60.168.084. Desde el año 2016 al año 2019 el ingreso de la cuenta 115.05.03.006.001 ha sido incrementado en un 31,2%. Ahora, de acuerdo a los últimos ingresos percibidos por este ítems existe un mayor ingreso percapita en comparación al año anterior, en M\$10.644 mensuales (Proyectado anual M\$127.732), lo que entre otros hicieron aumentar el presupuesto inicial del DESAMU de M\$1.594.700 a M\$2.126.102

- 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2019 para ejecución en el año 2020 considera la cantidad de M\$120.000.- al igual que en el presupuesto de gasto del municipio. El detalle de transferencias realizadas desde el Municipio al Departamento de salud para el primer trimestre 2020 fue "cero". Estadísticamente el Municipio debió haber ya traspasado en base al presupuesto, a lo menos M\$30.000.-
- A modo de ilustración se adjunta serie de traspasos realizados desde el Municipio al Desamu desde el año 2012 a la fecha e incluso se puede evidenciar el porcentaje que equivalen estos traspasos en relación a la obligación total devengada en relación al presupuesto municipal.



Año	Presupuestos		Traspaso Real	Presupuesto Obligado Municipal total	% traspasos/total presupuesto
	Inicial	Vigente			
2020	120.000.000	120.000.000	0	7.256.885.000	1,65%
2019	120.000.000	90.000.000	57.572.000	4.723.369.000	1,91%
2018	120.000.000	120.000.000	60.000.000	4.088.318.000	1,47%
2017	120.000.000	122.000.000	77.910.044	4.075.656.000	1,91%
2016	144.420.000	144.420.000	79.530.460	3.957.650.000	2,01%
2015	200.000.000	187.000.000	36.289.600	3.464.334.000	1,05%
2014	150.000.000	90.000.000	90.000.000		
2013	150.000.000	65.000.000	65.000.000		
2012	96.000.000	41.000.000	41.000.000		

08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$16.969)

08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$16.969.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 31-03-2020 del subtítulo 08. Cuenta que en total representa un 1,96% del total de los ingresos percibidos. Esta partida alcanzó al cierre del ejercicio 28,28% de ejecución.

12.- Recuperación de préstamos (M\$3.943)

12.10.- Ingresos por percibir; M\$3.943.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 31-03-2020 del subtítulo 12. Cuenta que en total representa un 0,46% del total de los ingresos percibidos. Esta partida alcanzó al cierre del primer trimestre una ejecución no esperada ni registrada, por ende deben incluirse en el presupuesto.

En general, si bien es cierto el comportamiento de los ingresos incluidas las modificaciones presupuestarias fueron mayores a lo esperado, a la fecha de cierre se debe ser cauteloso con los incrementos presupuestarios sin tener la clara certeza de que se van a efectivamente percibir.

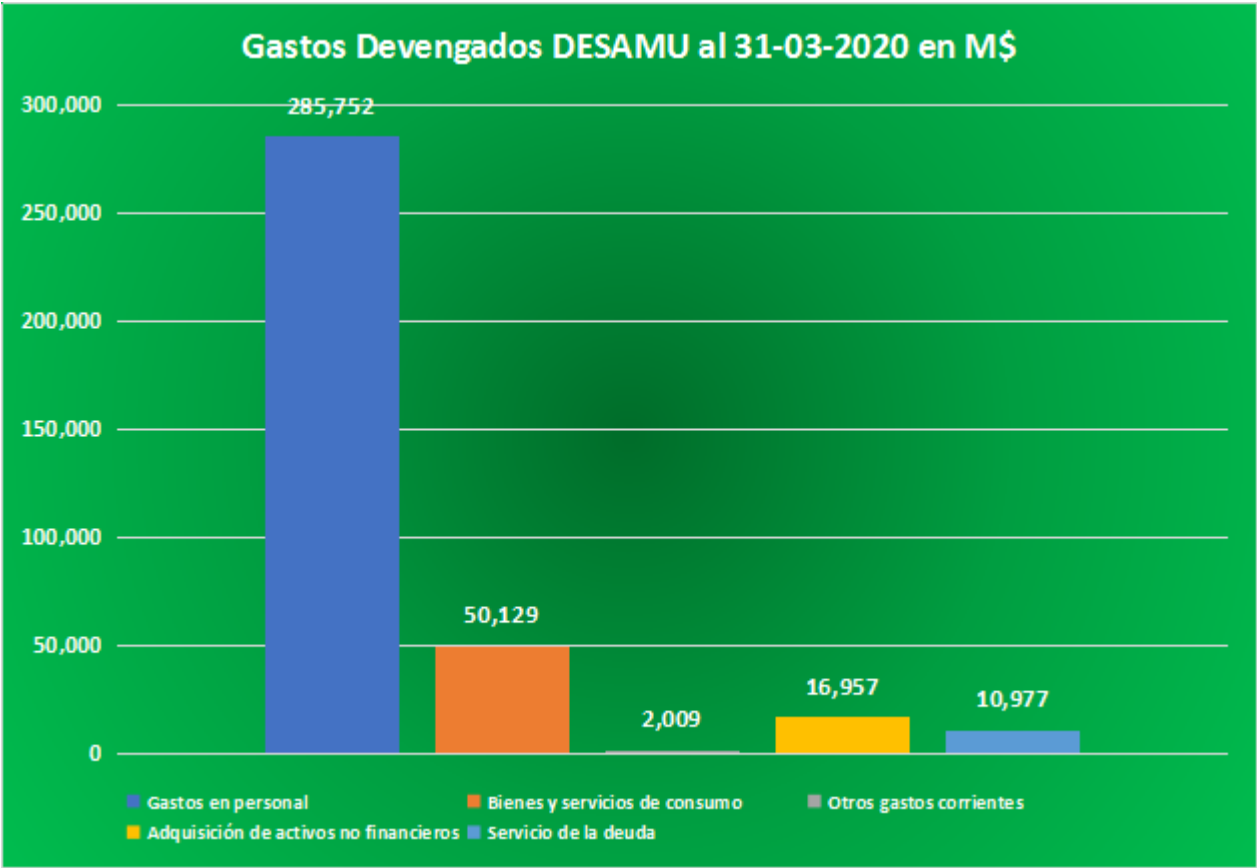
3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2020 como Devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	1.323.350	1.508.841	70,97%	285.752	78,11%	18,94%	1.223.089
22.	Bienes y servicios de consumo	244.500	396.615	18,65%	50.129	13,70%	12,64%	346.486
23.	Prestaciones de seguridad social	0	90.000	4,23%	0	0,00%	0,00%	90.000
26.	Otros gastos corrientes	2.850	4.194	0,20%	2.009	0,55%	47,90%	2.185
29.	Adquisición de activos no financieros	14.000	115.472	5,43%	16.957	4,64%	14,68%	98.515
34.	Servicio de la deuda	10.000	10.980	0,52%	10.977	3,00%	99,97%	3
	TOTAL GASTOS (M\$)	1.594.700	2.126.102	100%	365.824	100%	17,21%	1.760.278



Gráficamente los gastos devengados al primer trimestre son:



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de enero a marzo de 2020 alcanzó un total de M\$365.824.

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (M\$285.752 devengado a la fecha) Ejecutado el 18,94%

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$163.096.- Cuenta de gasto que corresponde al 44,58% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2020 llegó a un 18,80% de ejecución.
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$63.717.- Cuenta de gasto que corresponde al 17,42% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2020 llegó a un 17,03% de ejecución.
- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$58.940.- Cuenta de gasto que corresponde al 16,11% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2020 alcanzó un 22,03% de ejecución.

Se analizamos el siguiente cuadro comparativo podemos desprender que:

CUADRO COMPARATIVO	Al 31 de Marzo 2019 M\$	Al 31 de Marzo año 2020 M\$	Mayor / Menor Valor
Presupuesto Vigente en M\$	1.936.453	2.126.102	189.649
Presupuesto Devengado en M\$	362.147	365.824	3.677
21,01 Personal de Planta	164.821	163.096	-1.725
21,02 Personal a Contrata	51.665	63.717	12.052
21,03 Otras Remuneraciones	71.301	58.940	-12.361
TOTAL	287.787	285.753	-2.034
% gasto del ptto Devengado	79,5%	78,1%	-1,4%
% gasto en Personal del ptto Vigente	14,9%	13,4%	-1,4%

En relación al trimestre del año anterior, los gastos en personal disminuyeron en M\$-2.034.-



Es considerable el aumento en el gasto en personal a contrata, que fue incrementado en un 23,32% en relación al mismo periodo año 2019 lo que fue compensado por la disminución en la cuenta 21,03 correspondiente a otras remuneraciones, por lo que, se desprende que han dado mayor costo al contratar personal a contrata que por sobre los contratos a honorarios encareciendo y aumentando el valor de cotizaciones previsionales y de seguridad social, e incluso utilizando presupuesto propio para absorber y ejecutar programas o convenios del servicio de salud, que son impuestos por el ministerio, situación que no debe continuar para evitar gastar más de lo que se recibe como ingreso para el desarrollo de convenios y/o programas.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (M\$50.129 devengado a la fecha) ejecutado el 12,64%

- 22.03.- Combustibles y lubricantes; Monto devengado M\$0.- Cuenta de gasto que corresponde al 0% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 0% de ejecución. Se recuerda la necesidad de pagar compromisos adquiridos dentro del plazo de 30 días una vez recepcionado los bienes o servicios. No es comprensible que durante el primer trimestre no existan gastos asociados a combustibles si los vehículos del DESAMU han estado en movimiento. Por ende, debe mejorarse el sistema de devengamiento y verificar la recepción y emisión mensual de facturas de proveedores a través del sistema del servicio de impuestos internos.
- 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$25.155.- Cuenta de gasto que corresponde al 6,88% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 12,77% de ejecución.
- 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$6.485.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,77% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 18,01% de ejecución.
- 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; Monto devengado M\$1.375.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,38% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 3,29% de ejecución.
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$1.553.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,05% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 1,46% de ejecución.
- 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$2.376.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,6% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 17,92% de ejecución.
- 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Monto devengado M\$13.813.- Cuenta de gasto que corresponde al 7,78% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 22,07% de ejecución.

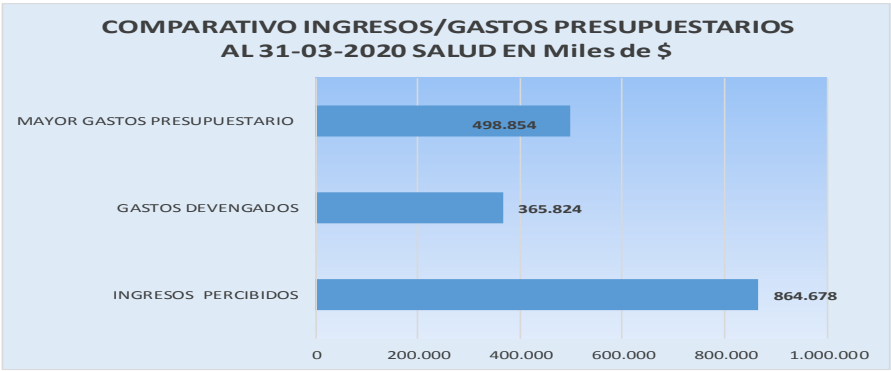
34.- Servicio de la Deuda (M\$8.019)

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$10.000.- y posteriormente fue modificada a M\$10.980 la que se encuentra saldada (Con una diferencia de M\$683), con una deuda exigible vigente de M\$683 que viene de arrastre de ejercicios año 2012, por lo que, se insiste en hacer los ajustes y castigos correspondiente de acuerdo a lo que la ley permita realizar.

Comparación ingresos percibidos versus gastos devengados al 31-03-20120:

Al ver la ejecución de los ingresos y gastos al primer trimestre 2020 estos se expresan e el siguiente cuadro resumen:

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31.03.2020		Miles de \$
INGRESOS PERCIBIDOS		864.678
GASTOS DEVENGADOS		365.824
MAYOR INGRESO PRESUPUESTARIO		498.854





CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 31.03.2020, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU recibido en Mayo 2020.

Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo al anexo adjunto como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

REVISION CONCILIACION BANCARIA DESAMU A MARZO DE 2020									
Elaboración Propia, Dirección de Control									
		Saldo	Se agrega	Se agrega	Total	Total			
Cta. Cte.	Denominación	Libro Banco DESAMU	Cheque por cobrar	Diferencias	Conciliación	Banco según certificado	Diferencia	Saldo Banco según sistema contable	DIFERENCIA AUDITADA
52509021660	Fondos salud	529.867.888	3.202.152	0	533.070.040	533.070.040	0	530.070.819	202.931
52509022275	Programas Salud	5.871.900	18.000	0	5.889.900	5.889.900	0	2.747.266	-3.124.634
		535.739.788	3.220.152	0	538.959.940	538.959.940	0	532.818.085	-2.921.703
	Fondos Salud	530.070.819							
111-02-01-001	Presupuesto	241.324.592							
111-02-01-002	Convenios presupuesto	288.746.227							
Cuenta Cte.	Observación:								
52509021660	la diferencia auditada de la cuenta banco estado 52509021660 sigue siendo la de arrastre correspondiente a \$202,931,-								
52509022275	Diferencia auditada corresponde a saldo de arrastre de periodos anteriores al año 2009 y se ha mantenido sin variación.								
	\$3,124,634								

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 31-03-2020	\$532.818.085
AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 31-03-2020	\$535.739.788
MAYOR VALOR REGISTRO	\$ 2.921.703

Nótese que viene una diferencia de arrastre de \$2.921.703 informada en ejercicios anteriores. Pero, agrandes rasgos la conciliación del DESAMU se acepta debiendo realizar a la brevedad los ajustes correspondientes ya solicitados con anterioridad pues la contabilización y saldos contables e información de las cuentas corrientes deben ser concordantes entre sí, situación que a la fecha en el DESAMU Área financiera no ocurre.

Se requiere que DESAMU realice los ajustes necesarios que permitan tener cuadrada la conciliación bancaria de ambas cuentas. Estas diferencias de arrastres deben ser incorporadas y/o ajustadas en la contabilización para que no exista diferencia en el análisis de las disponibilidades. Además, se les recuerda que deben incorporar las fechas de emisión de los cheques por cobrar para poder tener claridad y caducar aquellos no cobrados en las fechas correspondientes (30-60-90 días según sea el caso) y aplicar el procedimiento contable de cheques caducados según lo indica el clasificador presupuestario procedimiento contable K-03.

3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada y certificación vía memorándum sin Numero de la Encargada de Finanzas del departamento de salud de la I. Municipalidad de Bulnes, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle (Incluye retenciones voluntarias):

ENERO	04-02-2020	Decreto de Pago 115	\$16.423.337
FEBRERO	04-03-2020	Decreto de Pago 252	\$16.189.756
MARZO	07-04-2020	Decreto de Pago 381	\$16.374.462

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.



3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo de 2020 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 1,** aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 166 de fecha 04-02-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.188 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 926 de fecha 11 de Febrero de 2020 y correspondió a la distribución el saldo inicial de caja, y otras incorporaciones en ingresos y gastos. Para el próximo año se sugiere que la modificación presupuestaria N°1 correspondiente a la distribución del saldo inicial de caja sea realizada en forma separada a otras modificaciones que se quieran o tengan que incorporar, con el fin de tener claridad al equilibrio presupuestario que se requiere lograr.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 2,** aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 171 de fecha 10-03-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.217 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1.418 de fecha 17 de Marzo de 2020 y correspondió al aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$138.512.

3.5.- De las licitaciones al 31-03-2020 y saldo en Suministros:

De acuerdo a lo informado por el DESAMU a través de la encargada de Adquisiciones del DESAMU por medio de correo electrónico para el periodo Enero a Marzo de 2020 existieron 8 licitaciones adjudicadas para el DESAMU según periodo indicado y que corresponden al detalle adjunto en anexos.

3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31-03-2020, registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:

✚ **De los Contratos y Nombramientos**

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 15 de fecha 27-04-2020 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal al 31-03-2020 se encuentran al día.

✚ **Del registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado)**

Respecto del registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República, el DESAMU alcanza a un 70% y corresponden a una baja del 10% en relación al mismo nivel informado durante todo el año 2018 y año 2019 a través del certificado Nro. 15 de fecha 27-04-2020 emitido por el Jefe Desamu (S). DESAMU a través de RRHH no ha realizado el correcto envío a la plataforma habilitada y obligatoria de subir el registro de ingreso total de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República y dar estricto cumplimiento a esta obligación de informar y mantener actualizado el registro correspondiente.

✚ **Del cumplimiento de la ley 20.880**

El Jefe (S) de Desamu señala en su certificado Nro. 14 de fecha 27-04-2020 y en consideración al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, certifica su jefatura, que el nivel de cumplimiento de las declaraciones de Interés y Patrimonio en el DESAMU es de está aun sin cumplir a totalidad. A la fecha del certificado Nro. 14, no han cumplido esta obligatoriedad **en el DESAMU los siguientes funcionarios:**

- Nilton Uribe Riquelme
- Rosa Cofré del Pino
- Hilda Echeverría Moncada
- Daniela Aedo Moreno
- Felipe Osorio Sepúlveda
- Pablo Villanueva Fuentes
- Carola García Candia
- Haydee Contreras Gutiérrez
- María Angelica García Candia
- Myriam Rivas Oñate
- Víctor Ferrada Riquelme

Por lo anterior, se le solicita al Alcalde y Jefatura notificar a estos funcionarios y exigir su cumplimiento legal, así como, se sugiere para aquellos funcionarios vigentes la baja en sus calificaciones por incumplimiento a una obligación impuesta por la ley.



3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar:

a) Concursos públicos no realizados:

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal y director o directora Cesfam Santa Clara, de acuerdo a dotación. Se instruyó al Jefe Desamu (S) durante el trimestre a realizar las gestiones del llamado de Jefe Desamu correspondiente. Ambos cargos hoy los está llevando funcionarios en calidad de Subrogante, situación irregular que Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido pese a las advertencias y representaciones realizadas.

A través del decreto alcaldicio nro. 1327 de fecha 25 de Marzo de 2019 el Alcalde de la comuna de Bulnes Ordenó al actual jefe (s) realizar las gestiones necesarias para nombramiento del titular del departamento, situación que a la fecha no ha tenido variantes, y sin información de cumplimiento y tramitación al respecto. Por ende, la observación se mantiene.

b) Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378:

El artículo de la ley señala: “El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza. En este orden de idea la dotación aprobada para el año 2018 y 2019 y no contemplando los reemplazos que la ley señala, se debe advertir a usted que para ambos años se sobrepasó el límite legal de contratación a plazo fijo por sobre la dotación de salud aprobada.

Agrava aún más la falta en que para el año 2019 en vez de disminuir este porcentaje aumentó pese a que la dotación aprobada de salud para el año 2019 aumentando en 121 horas. De esta forma no se condice este aumento con la sobrecontratación y dotación a plazo fijo que el DESAMU mantiene al 31 de Diciembre de 2019. Para mayor claridad se anexa la siguiente tabla comparativa de elaboración propia:

Horas Dotación Aprobadas			Limite Horas Contratación plazo Fijo 20%		
Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2018	Año 2019	2020
3234	3322	3487	646,8	664,4	697,4
Horas plazo Fijo Contratadas			748	825	957
Excede límite legal Ley 19.378 en Horas:			102,2	160,6	259,6
% Limite Contratación Plazo Fijo			23,12%	26,16%	27,44%
% Limite según art. 14 Ley 19.378			20%	20%	20%
% Limite excedido			2,12%	4,84%	7,44%

Esto se comprueba con el certificado Nro. 13 y Nro. 16, ambos de fecha 27-04-2020 emitido por el Jefe Desamu (S) quien certifica que a la fecha del informe el DESAMU mantiene un 7,44% sobre lo permitido en contratación a plazos fijo. De esta forma se infringe el estatuto de atención primaria de salud municipal Ley Nro. 19.378.

Para el año 2020 la dotación aprobada alcanza las 3487 horas y por ende, pese a esto, de mantener la tendencia y contratación a plazo fijo continuaría excedido por cuanto el límite contrata es 697,4 horas y al cierre del primer trimestre tenían 957 horas a contrata excediendo en 259,6 Horas el límite legal.

c) Deuda flotante al 31-12-2018 con deuda exigible vigente al 31-03-2020 sin ajustar:

La deuda flotante del DESAMU mantiene una deuda exigible vigente de \$683.401 la que no ha sido regularizada, pues, se ha mantenido invariable y corresponde al siguiente detalle:

Factura 1375730 del 05-03-2007 \$570.946
Factura 84558 del 05-07-2012 \$112.455



Esta Situación pugna con lo instruido en el dictamen Nro. 44.590 del año 2017 de Contraloría General de la República, el cual precisa, en lo que interesan que las obligaciones consideradas en la “Deuda flotante” configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.

d) De la deuda al 31 de Marzo de 2020:

La deuda que mantiene al DESAMU al término del tercer trimestre es de M\$5.536, de las cuales M\$683 corresponden a deuda flotante informada en párrafo anterior y M\$4.853 a facturas del año 2020 que quedaron contabilizadas, devengadas pero no pagadas al término de este informe trimestral.

e) Contratación Médicos extranjeros no ajustados a norma:

Se mantiene la observación plasmada en informe año anterior y memorándum entregados a la autoridad. Se repite la tendencia de contratar profesionales de la salud sin eunacom, sin inscripción en el registro de salud y en base a honorarios, con turnos y horarios no acordes a la realidad e incluso en el caso de la última contratación sin el mínimo de horas de descanso mínimas entre turnos.

f) No descuento e ingresos por recuperación de subsidios (licencias médicas rechazadas y no autorizadas en trámite final por organismos competentes):

Se representa que el DESAMU no ha efectuado descuentos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. Deben generar un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos. Desamu debe generar manuales de procedimiento y reglamentos para agilizar y recuperar lo no devuelto por las instituciones de salud.

Re reitera la ausencia de reglamento y manual de registro y cobro de licencias médicas para el área de Salud.

Se ha detectado que el DESAMU no ha ejecutado la cobranza y descuento de licencias médicas rechazadas a los funcionarios de su área, incumpliendo la norma presupuestaria, contable y legal vigente respecto del devengamiento y recepción de estos fondos.

SE SOLICITÓ INFORME DE Licencias medicas superiores a 180 días presentadas por funcionarios del DESAMU para vuestro conocimiento, fiscalización y toma de decisiones, pero, no fue enviado a esta fecha por el JEFE (S) del DESAMU.

3.8.- De los convenios al primer trimestre 2020:

Se adjunta en anexos el detalle correspondiente. Se representó a ustedes que el DESAMU al término del tercer trimestre 2019 gastó del presupuesto \$13.264.399 montos que debió generar solo con convenios. Al término del cuarto trimestre del año 2019 el pago de obligaciones que debieron ser absorbidas por los convenios pero que tuvieron que ser intervenidas con presupuesto municipal aumentó a \$31.803.410 correspondiente a los convenios Nro. 15 y 16 correspondientes a AGL Digitadora y CECOSF respectivamente (y en menor cuantía el convenio Nro. 32 por AGL Plan Invierno por \$750) son los que están ocasionando un gasto presupuestario. Ahora bien, al inicio del primer trimestre 2020 esta situación se mantiene, utilizando presupuesto directo del Desamu por convenios año 2019 un total de \$1.592.647 según convenios Nro. 9 y 13 y de un total al primer trimestre 2020 de \$7.575.780 por convenios años 2020 según convenios Nro. 7 y 12. Esto de acuerdo a la explicación del Jefe (S) Desamu se origina por mejorar el convenio pero no es concordante con el fin y objetivo municipal plasmado en los correspondientes convenios ni lineamientos generales del presupuesto municipal. Es dable indicar que este gasto por sanidad y equilibrio presupuestaria debería ser igual pero nunca mayor al monto del convenio aprobado por el ministerio. Estos convenios ministeriales que generan remesas de acuerdo a proyectos presentados y/o traspasados al municipio (DESAMU), son elaborados y proyectados de acuerdo a su estudio y firma de ambas partes (municipio y servicio de salud) y por ende, la Jefatura DESAMU no debería aceptar gastar más de lo que en su origen se proyectó.

En conclusión, al primer trimestre 2020 se han gastado para financiamiento NO COMPORTIDO de mantención de estos convenios que vienen para ejecutar sin gastar más de lo autorizado en \$9.168.427 según resumen de convenios que se adjunta.



RESUMEN CONVENIO 1º TRIMESTRE 2020							
CONVENIOS 2019 VENCIMIENTO 30/04/2020							
NUMERO	Nº RESOLUCION	NOMBRE CONVENIO	SALDO INICIAL CONVENIO	INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO FINAL	Observación
1	600	SEMBRANDO SONRISAS	966	0	966	0	
2	603	GES ODONTOLOGICO	4.928.818	0	2.088.676	2.840.142	
3	807	ODONTOLOGICO INTEGRAL	15.929.069	0	8.322.850	7.606.219	
4	1046	FOFAR	1.791.812	4.300.000	1.150.028	4.941.784	
5	1106	ACCESO ODONTOLOGICO	12.662.127	0	8.670.537	3.991.590	
6	1050	RESOLUTIVIDAD	21.637.990	3.491.990	8.924.000	16.205.980	
7	1045	VIDA SANA	6.450.245	0	4.332.560	2.117.685	
8	1051	SUR	5.299.589	2.251.058	5.414.000	2.136.647	
9	1107	CHILECRECE	1.668.000	0	3.110.241	-1.442.241	Asume presupuesto (ed Parvulo
10	1108	AGL CACU	21.663	0	21.663	0	
11	1047	MAIS	2.910.808	0	1.548.494	1.362.314	
12	1354	IMAGENES	3.320.907	0	1.846.000	1.474.907	
13	1351	IRA ERA SALA MIXTA	3.306.915	0	3.457.321	-150.406	Asume presupuesto
14	2476	AGL FEA	50.000	0	50.000	0	
15	2571	INFLUENZA Y NEUMOCOCO	85.850	0	85.850	0	
16	2573	APOYO BUENAS PRACTICAS	1.267	0	1.267	0	
17	2580	CAPACITACION UNIVERSAL	130.024	0	0	130.024	
18	5586	AGL FOFAR	1.544.210	0	0	1.544.210	
19	6089	PROGRAMA DEMENCIA	0	2.086.287	0	2.086.287	
20		RESOLUTIVIDAD 2018	1.180.673	0	1.180.673	0	
21	SEREMI DE SALUD	PROMOCION DE LA SALUD	29.253.840	0	13.567.821	15.686.019	
22	SUBDERE	CONVENIO PTRAC	878.000	0	868.000	10.000	
23	SUBDERE	CONVENIO ESTERILIZACION	11.084.850	0	11.067.000	17.850	

RESUMEN CONVENIO 1º TRIMESTRE 2020							
CONVENIOS 2020							
NUMERO	Nº RESOLUCION	NOMBRE CONVENIO	ONTO CONVEN	ALTA X TRANSFER	INGRESOS	SALDO FINAL	Observación
1	364	CHILECRECE	11.286.000	11.286.000		0	
2	153	GES ODONTOLOGICO	14.493.924	4.348.177	10.145.747	10.145.747	
3	369	ACCESO ODONTOLOGICO	72.778.696	21.833.609	50.945.087	45.906.146	
4	475	ODONTOLOGICO INTEGRAL	47.569.644	14.270.893	33.298.751	33.298.751	
5	6751	SEMBRANDO SONRISAS	2.398.256	719.477	1.678.779	1.678.779	
6	547	VIDA SANA	25.686.848	7.706.054	17.980.794	17.980.794	
7	1158	CECOSF	57.900.000	43.425.000	14.475.000	-5.907.744	
8	1180	FOFAR	15.782.424	4.734.727	11.047.697	8.542.117	
9	1107	MAIS	3.175.767	952.731	2.223.036	2.223.036	
10	1106	SUR	27.752.796	20.814.597	6.938.199	6.938.199	
11	847	RESOLUTIVIDAD	151.014.625	58.383.770	92.630.855	87.641.759	
12	1390/1539	FORTALECIMIENTO Y COMPLEMENTARIO	35.599.052	35.599.052		-1.668.036	

3.9.- De la regularización del Activo fijo:

Si bien DESAMU ha ido incorporando paulatinamente aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que no se ha evidenciado el cumplimiento a los punto 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo. De igual forma es necesario señalar que no existe un catastro actualizado de todas las propiedades que el Desamu debería administrar y que sean concordante con los auxiliares y registros patrimoniales del sistema contable.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ENERO A MARZO 2020
AREA CEMENTERIO**



4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	2.510	2.510	3,59%	169	1,07%	6,73%	2.341
05.	Transferencias corrientes	14.534	14.534	20,81%	4.819	30,43%	33,16%	9.715
06.	Rentas de la propiedad	6.863	6.863	9,83%	2.274	14,36%	33,13%	4.589
07.	Ingresos de operación	8.915	8.915	12,77%	3.054	19,29%	34,26%	5.861
08.	otros ingresos corrientes	0	0	0,00%	11	0,07%	#DIV/0!	-11
10.	Venta de activos no financieros	25.675	25.675	36,77%	5.509	34,79%	21,46%	20.166
12.	Recuperación de préstamos	6.837	6.837	9,79%	0	0,00%	0,00%	6.837
15.	Saldo inicial de caja	4.500	4.500	6,44%	0	0,00%	0,00%	4.500
TOTAL DE INGRESOS (M\$)		69.834	69.834	100%	15.836	100%	22,7%	53.998

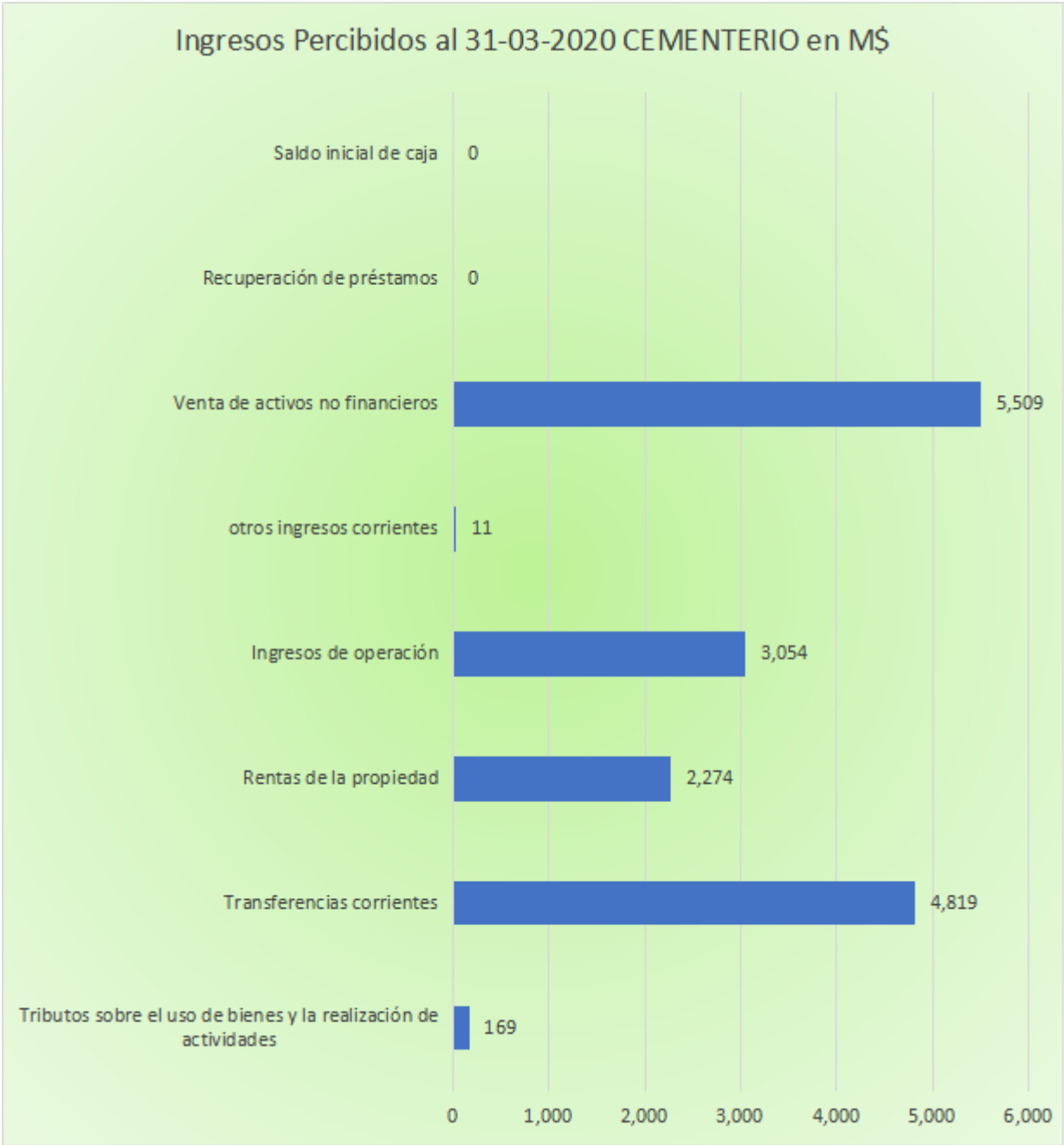
Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2020, alcanzaron un total de M\$15.836 correspondientes a un 22,7%, de los ingresos presupuestados al 31-12-2020.

De acuerdo a la composición de los ingresos del cementerio, el mayor ingreso corresponde a la venta de activos no financieros correspondiendo a los derechos de uso de terreno y que alcanzaron un 34,79% y le sigue as transferencias corrientes que alcanzaron 30,43% las que en un 83% se debió a los traspasos desde el Municipio al Cementerio.

En total, al cierre del primer trimestre se percibieron M\$15.836 de los M\$69.834 proyectados según presupuesto vigente al corte al 31 de marzo de 2020 logrando un total percibido de solo un 22,7% de un 25% que debería llevar.

Para una mayor claridad e ilustración se adjunta el siguiente gráfico:



Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

03.- Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (M\$169)

- 03.01.- De este ítem solo se percibieron M\$169 a través de la cuenta de ingresos Nro. 03.01.003.999. Alcanzando solo un nivel de ejecución de un 6,7%.

05.- Otras transferencias corrientes (M\$4.819)

- 05.03.007.999 De esta cuenta solo se percibieron M\$819 correspondiente a un 5,17% del total ítems.
- 05.03.101 De esta cuenta solo se percibieron M\$4.000 correspondiente a un 25,26% del total ítems.
- El histórico de los traspasos acumulados desde el Municipio al Cementerio se presenta en el siguiente resumen:



Año	Presupuestos		Traspaso Real
	Inicial	Vigente	
2020	10.034.000	10.034.000	4.000.000
2019	20.000.000	20.000.000	20.000.000
2018	14.000.000	14.000.000	14.000.000
2017	20.000.000	20.000.000	10.000.000
2016	0	0	0
2015	0	0	0

Lo anterior tal como se indicó al cierre 2019, refleja la dependencia que desde los últimos 3 años ha denotado en el Cementerio Municipal, el que sin traspasos e inyección de recursos desde el Municipio se haría imposible cubrir la mantención y entrega de servicios hacia la comunidad.

Históricamente, el año 2019 es el periodo en que más recursos se han traspasado para solucionar la problemática en parte que el Cementerio posee. Al término del primer trimestre ya se han ejecutado un 40% de los traspasos desde el Municipio proyectados al cementerio, cuando a la fecha debería por ejecución solo llevar M\$2.508 de traspaso. Es compleja situación por la aún nula venta de terrenos nuevos que podrían revertir y volver a un Cementerio que sea autofinanciable, pues de seguir esta tendencia los traspasos desde el Municipio al Cementerio proyectados deberán ser aumentados alterando el presupuesto municipal.

06.- Rentas de la Propiedad (M\$2.274)

- 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$6.863 de los cuales se percibieron M\$2.274 llegando a un 33,13% de ejecución. A la fecha no existen venta de terrenos, solo se han arrendado los nichos.

07.- Ingresos de Operación (M\$3.054)

- 07.02.- Venta de Servicios; Vigente M\$8.915 de los cuales se percibieron M\$3.054 llegando a un 34,26% de ejecución.

10.- Venta de Activos No Financieros (M\$5.509)

- 10.99.- Otros Activos no Financieros; Vigente M\$25.675 de los cuales se han percibido M\$5.509 llegando a un 21,46% de ejecución.

Las cuentas que debieron ser analizadas si serían susceptibles de ingreso real son las que se indicaron durante los informes anteriores. Y tal como era de espera:

05.03.999	por M\$4.500	Sin movimiento en el año.
12.10	por M\$6.837	Sin recuperación.
05.03.007.999	por M\$819	incorporar al presupuesto.
08.99.999	por M\$11	incorporar al presupuesto.

Nótese que al término de este periodo no existen percepción de ingresos pendientes al ejercicio anterior. Por ende, la cuenta **12.10** no ha tenido movimiento y pese a ver sido informado y solicitado no hubo gestión por parte de los funcionarios responsables de estas cobranzas y gestiones propias de ingresos. Se requiere y representa la necesidad de generar las acciones legales pertinentes para recuperar movimiento de fondos no percibidos y que deben ser a esta fecha ya requeridos por la vía administrativa y judicial más expedita.

OBSERVACIONES GENERALES QUE SE MANTIENEN:

- 1.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe continúan tal como se informó el año 2018. Hay acciones, pero no se ha proporcionado la información por parte de la administración del cementerio para validación. Es vital e importante obtener las resoluciones sanitarias necesarias y obligatorias, tanto al viejo como nuevo terreno adquirido donde existen fondos invertidos del gobierno y de aporte municipal que no se están utilizando.



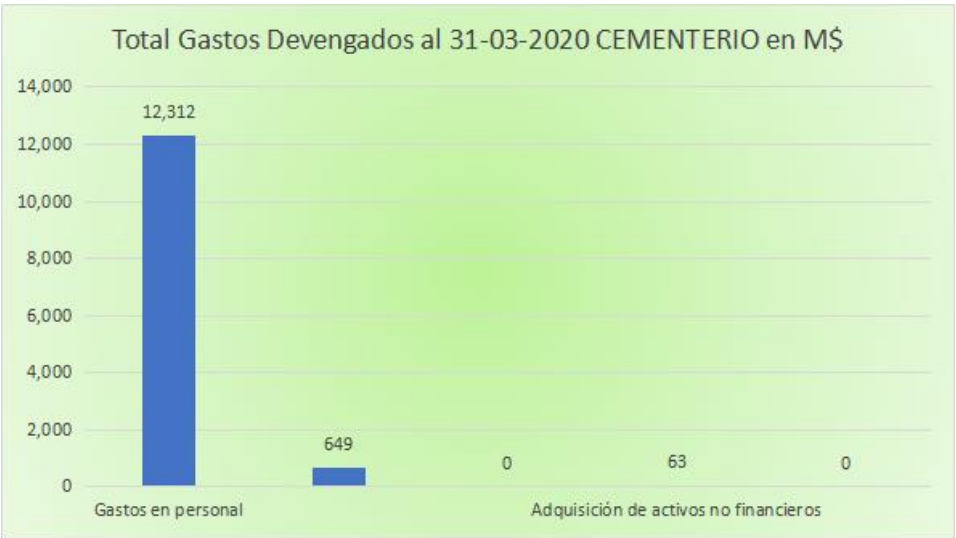
- 2.- Continúan observaciones a la no realización y correcto cumplimiento del informe final de auditoría IE-296/2016 realizada por Contraloría regional del Bio-Bio al cementerio entre ello aún no se elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, y otros necesarios para el correcto control y funcionamiento administrativo del mismo.
- 3.- Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionadas en Tesorería Municipal, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por parte de la fiscalía local sin tener mayores gestiones. Durante el año 2017-2018-2019 se recibieron nuevos casos y que recién al inicio del año 2020 se llegó por parte del Municipio y por acuerdo de Concejo Municipal a un acuerdo extrajudicial por apenas \$8.000.000.- que no cubre el 50% de lo comprobado como fondos no ingresados en arcas municipales. Nótese que el acuerdo fue establecido a 100 cuotas las que no han sido consideradas como un ingreso en el presupuesto del cementerio al año 2020 y de las cuales a la fecha NO SE HA PERCIBIDO NADA. Esta transacción es insuficiente lo que evidentemente se transforma en un detrimento al patrimonio municipal en el cementerio, monto que deberá ser considerado en el registro presupuestario y contable por administración, Secplan y Finanzas.
- 4.- No hay registro en gestión de recuperación de ingresos por percibir.

4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Presupuestario Saldo
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	48.679	48.679	69,71%	12.312	94,53%	25,29%	36.367
22.	Bienes y servicios de consumo	19.505	19.505	27,93%	649	4,98%	3,33%	18.856
26.	Otros gastos corrientes	950	950	1,36%	0	0,00%	0,00%	950
29.	Adquisición de activos no financieros	700	700	1,00%	63	0,48%	9,00%	637
31.	Iniciativas de inversión			0,00%	0	0,00%	#DIV/0!	0
	TOTAL GASTOS (M\$)	69.834	69.834	100%	13.024	100%	18,65%	56.810

Gráficamente:





Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2020 alcanzó un total de M\$13.024 correspondiente al 18,64% del presupuesto vigente, equivalente a M\$69.834.

La composición mayor de los gastos durante el periodo 2019 estuvo conformada por los GASTOS EN PERSONAL que representaron al cierre del ejercicio un 82,32% de la obligación devengada. Esta tendencia se mantiene para el año 2020, lo que reflejado y comparado al primer trimestre 2020 genera un 94,5% del total de gastos devengados al 31 de marzo de 2020.

Comparación Ingresos Percibidos V/S Gastos Devengados:

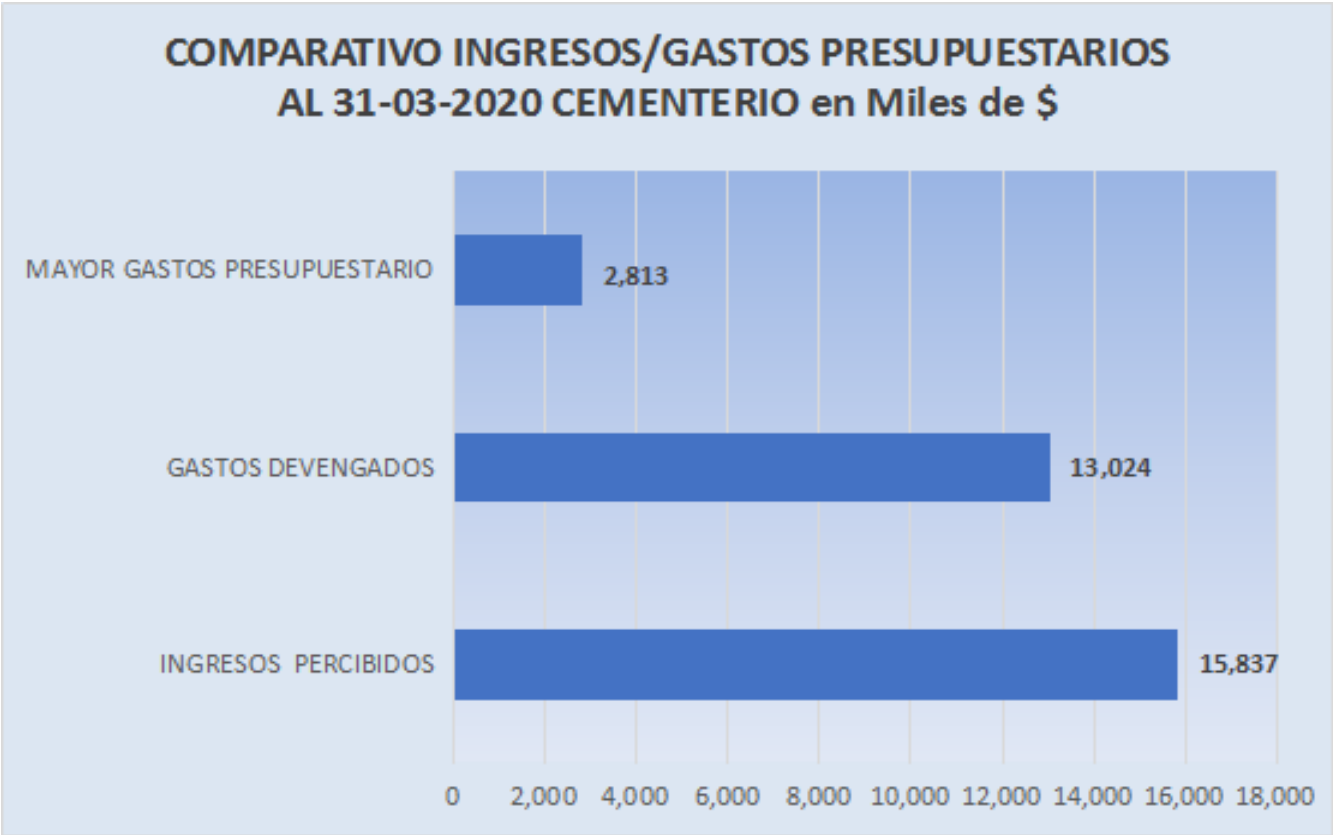
De los ingresos percibidos al cierre del Primer trimestre de M\$15.837, M\$4.000 corresponden a traspasos desde el municipio, por ende, solo M\$11.837 son de otros ingresos que mayoritariamente corresponden a ingresos propios. Si comparamos el gasto en personal al 31 de Marzo de 2020 que fue de M\$11.837 podemos concluir que el cementerio no es autofinanciable para pagar su propio personal, por cuanto faltó por cubrir al primer trimestre 2020 M\$475.

Se sugiere y recalca la necesidad de que el Sr. Alcalde genere las acciones de coordinación necesarias a través de administración municipal y el administrador de cementerio y su ayudante para que efectúen acciones concretas e instrucciones claras que permitan gestionar:

- a) recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro
- b) regularización escritural y obtención de resoluciones sanitarias correspondientes al viejo y nuevo terreno de uso del cementerio municipal de Bulnes y Santa Clara.
- c) Gestionar reclamos y oficiar al ministerio público por la causa del fraude en Cementerio de Santa Clara y generar acciones tendientes a mejorar los ingresos.

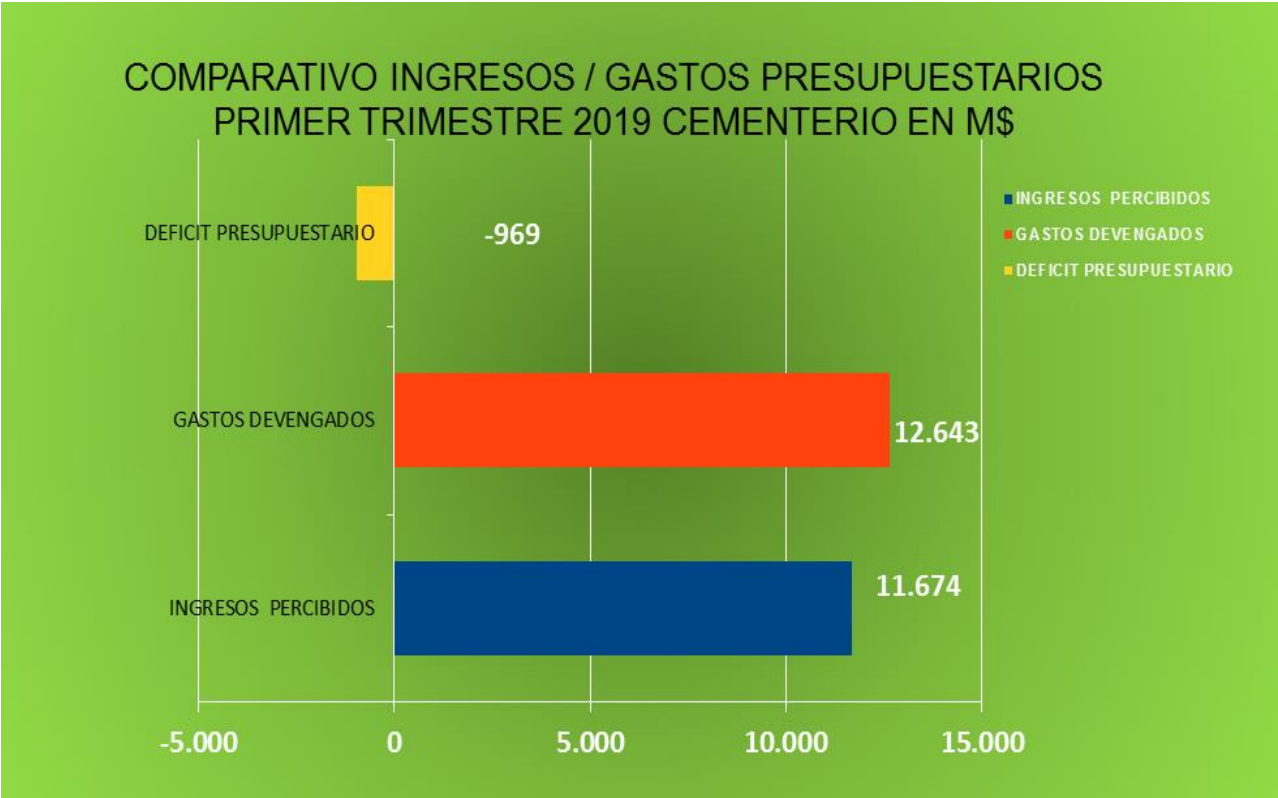
Para una mayor comprensión, al realizar un análisis presupuestario se desprende:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2020	M\$15.837
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2020	M\$13.024
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2020	M\$2.813





Si lo comparamos a la misma fecha del año anterior, esta es la situación al primer trimestre año 2019:



Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal

- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$12.312.- que corresponden a un 25% de ejecución de acuerdo a lo presupuestado y equivalen al 94,5% de la obligación devengada a la fecha en análisis.

22.- Bienes y Servicios de Consumo

- 22.03.- Combustibles y lubricantes: Monto devengado M\$255.- que corresponde a un 2% de la obligación total devengada al 31-03-2020 y que a la fecha de análisis llegó a un 21,2% de avance. Este combustible es el utilizado por el ayudante administrador cementerio, para su vehículo personal y por el cual no existe modificación al contrato correspondiente.
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$394.- que corresponde a un 3% de la obligación total devengada al 31-03-2020 y que a la fecha de análisis llegó a un 7% de avance.

El periodo anterior, se observó que no existen aumentos en los Ingresos por concepto de construcción o auto construcción de edificaciones, y se sugirió y solicitó al director de DOM (S) en calidad de administrador de cementerios que revise esta situación junto al ayudante, situación que en el año 2018 y lo que transcurrió del año 2019 no ocurrió. Por lo que se vuelve a insistir y pedir en unir esfuerzos en mejorar los procesos de atención de público y gestión de cobro de deudas a la fecha incobrables.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 31.03.2020, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949. Esto según información proporcionada por doña Ana Aedo Viveros y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 06 recepcionado en Mayo de 2020 y detalle entregado en anexos.

Al 31 de Marzo de 2020 el saldo de la cuenta corriente de Cementerio fue conciliada en \$5.783.378.

Se recalca la necesidad de unir sistemas y que estos convergen en uno solo, tendiente a reducir el error de digitación y posterior revisión de los ingresos y gastos conciliados.



Se sugiere nuevamente a los encargados de tesorería y finanzas cementerio que puedan realizar mes a mes el cuadro de la información proporcionada entre ambos sistemas con el fin de conciliar los saldos bancarios idealmente sin errores. De igual forma, a esta fecha se puede concluir que la Conciliación Bancaria cuadra y es concordante con la información proporcionada, revisada, auditada y determinada por esta Dirección de Control, determinando que esta conciliación al 31 de Marzo de 2020 se encuentra sin mayor observación a la indicada en el párrafo anterior.

4.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por doña Ana Aedo Viveros según Memorándum Nro. 06 recepcionado en Mayo 2020 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Marzo de 2020 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos. Información ratificada a través de los decretos de pago nro. 8 del 29-01-2020 por \$832.841, nro. 20 del 28-02-2020 por \$817.149, y, nro. 29 del 30-03-2020 por \$801.991.-

Se adjunta también copia de estos y comprobantes de planilla resumen PREVIRED.

4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo de 2020 se encontraron dos modificación presupuestaria presentada al honorable Concejo Municipal.

- Se observa que a esta fecha el Cementerio no ha realizado su modificación presupuestaria por la determinación del saldo inicial de caja, el que, tal como se muestra en anexos este dio un resultado contable y financieramente incorrecto al existir un saldo inicial negativo en M\$1.750 por lo que, el presupuesto deberá ser ajustado en ese monto. Esta modificación debió estar lista al primer mes de ejecución, situación que claramente no ocurrió, debiendo el personal administrativo del Cementerio tomar los resguardos necesarios para que esto no vuelva a ocurrir y la administración - jefatura del cementerio mejorar acciones de ingresos para evitar un déficit al término del ejercicio presupuestario del año 2020.

4.5.- Otros antecedentes relevantes:

- El cementerio al 31-03-2020 registra deuda con proveedores de M\$216.
- Una vez más se representa a Alcaldía, Administración Municipal, y Administrador Cementerio que **El cementerio no mantiene registro Siaper** y no ha determinado el responsable ni ha dado cumplimiento a la obligatoriedad de llevar este registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República.
- Se mantiene la observación sobre la seguridad en las afueras del cementerio municipal de Bulnes, que ha tendido deficiencias lo que ha provocado daño al patrimonio municipal y patrimonio de personas asistentes a ver sus deudos producto de robos a plena luz del día. A la fecha no se han tomado acciones concretas e investigables para determinar falencias en las instalaciones al interior y exterior del campo santo. En conclusión, no existen parámetros y elementos de seguridad como por ejemplo televigilancia que generen pruebas contra actos delictuales ocasionados tanto al patrimonio municipal como particular de las víctimas afectadas.

4.6.- De la regularización del Activo fijo:

A la fecha el área CEMENTERIO sigue sin incorporar aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que se requiere que den estricto cumplimiento durante el primer trimestre 2019 los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo.



CONCLUSIONES GENERALES:

Al terminar el primer trimestre 2020 y en base al resumen siguiente:

M\$	PRESUPUESTO INICIAL				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2020	6.823.170	7.493.489	1.594.700	69.834	15.981.193
M\$	PRESUPUESTO VIGENTE				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2020	7.256.885	7.493.489	2.126.102	69.834	16.946.310

Por ende, existieron las siguientes modificaciones durante el periodo:

M\$	VARIACIONES PRESUPUESTARIAS				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2020	433.715	0	531.402	0	965.117

Estas son concordantes con las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable concejo municipal durante el periodo.

El comportamiento histórico de los ingresos percibidos según fecha fue:

M\$	INGRESOS PERCIBIDOS				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-12-2016	3.771.430	6.240.592	1.030.642	49.920	11.092.584
31-12-2017	4.227.499	6.927.510	1.537.398	67.534	12.759.941
31-12-2018	4.219.685	7.346.481	1.634.532	68.739	13.269.437
31-12-2019	4.949.829	7.991.626	1.697.676	53.401	14.692.532
31-03-2020	1.178.262	1.947.883	864.678	15.837	4.006.660

Y, los gastos devengados históricos según fecha fueron:

M\$	GASTOS DEVENGADOS				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-12-2016	3.943.249	6.430.543	1.064.788	45.284	11.483.864
31-12-2017	4.039.306	6.343.960	1.388.339	59.462	11.831.067
31-12-2018	4.047.303	7.539.426	1.588.437	62.922	13.238.088
31-12-2019	4.655.282	7.872.161	1.662.636	53.395	14.243.474
31-03-2020	980.678	1.916.490	365.824	13.024	3.276.016

De esta forma, los saldos presupuestarios que se presentan históricamente según fechas son:

AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-12-2016	-171.819	-189.951	-34.146	4.636	-391.280
31-12-2017	188.193	583.550	149.059	8.072	928.874
31-12-2018	172.382	-192.945	46.095	5.817	31.349
30-09-2019	294.547	119.465	35.040	6	449.058
31-03-2020	197.584	31.393	498.854	2.813	730.644

Ahora bien, si bien al 31 de marzo de 2020 existen saldos presupuestarios positivos (mayores ingresos que gastos) se debe ser cauteloso en modificar las partidas que claramente en el presupuesto del área Municipal están con dudosa percepción. Así como también, se deben considerar la condición actual de la pandemia covid-19 que requiere entre otras medidas, la restructuración al corto plazo del presupuesto de todas las áreas que componen el municipio de Bulnes, esto por cuanto, no se recibirán la totalidad de los ingresos estimados Diciembre de 2019 como proyección año 2020, de acuerdo a disminuciones en ingresos propios y/o traspasos remesados desde los organismos gubernamentales como ministerio de educación, servicio de salud y servicio de tesorería general de la república (a modo de ejemplo).



En base a lo anterior, los presupuestos deberán ajustarse en a lo menos un 25% y/o detener los gastos para que sean proporcionales a los ingresos percibidos.

Esto debe efectuarse con el fin de mantener un equilibrio presupuestario y ajustar procedimiento con apego al artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, del artículo 81 del mismo texto legal, resguardar en materia de administración de recursos públicos el Estado y sus organismos el principio de legalidad del gasto, según el cual, y en conformidad con lo que disponen los artículos 100 de la Constitución Política y 56 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General, los entes públicos deben sujetarse estrictamente a las disposiciones sobre administración financiera del Estado, consagradas especialmente en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en las leyes anuales de presupuestos y en toda la normativa legal y reglamentaria que regula la inversión de los fondos del Sector Público. Asimismo, debe destacarse que complementan las normas sobre administración financiera del Estado, las relativas al principio de probidad, que sobre el particular se expresan en el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4°, inciso segundo, 5°, inciso primero, 52 y 53 de la mencionada ley N° 18.575. Es mi deber advertir que en el desarrollo de este examen trimestral del programa de ingresos y gastos municipales de acuerdo al inciso primero del artículo 81° de la Ley N°18.695 que reitera lo señalado en el artículo 65 en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, y es necesario introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal con el fin de evitar un déficit financiero y presupuestario al término del ejercicio.

Se hace evidente y evidente la necesidad de un trabajo serio, responsable y eficiente de la Secplan, Finanzas, administración municipal, Alcalde, Concejales y jefes Daem y Desamu que permitan resguardar el patrimonio municipal y cumplir con las funciones y resguardos enunciados en el párrafo anterior.

Cada análisis por área contiene observaciones y detalle de situaciones que agregan valor a lo exigido por la Ley en cumplimiento al desarrollo de este informe, y, por ende, a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

Otras observaciones:

- 1.- A esta fecha la comuna de Bulnes no posee un Pladeco actualizado, pues su vigencia termino el 31-12-2018 sin que existan acciones concretas en levantar esta observación plasmada.
- 2.- Del personal con licencias medicas superiores a 180 días se evidencia que existen 39 funcionarios del DAEM que están en esta situación, 1 funcionario del municipio y por el área de SALUD no se recibió la documentación requerida pese a insistir en respuestas. Teniendo la totalidad de la información se hará informe correspondiente.
- 3.- Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil en Bulnes no ejercido de acuerdo al artículo 94 de la ley N° 18.695.

Para conocimiento y fines pertinentes, recordar que a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL